



GAD PROVINCIAL DE NAPO

COMPROBANTE DE PAGO N° 112998

Fecha: 08/06/2022

Asiento N° 2135

Code\_commitment N° 497

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210010

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER

USD 80.00

LA SUMA DE: OCHENTA Dolares 00/100 CtvS

TENA, 08 de Junio del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER.- Pago por liquid.de la solic, de autorizac.para cumplim de servic,Intitucionales No.001-WKCF-2022, del 24-05-2022, por trasladarse a la ciudad de Zamora-Zamora Chinchipe, a sesión ordinaria de Directorio de Prefectos para el día 20-05-2022, como delegado de la Srta. Prefecta, en atención al memo No.GADPN-P-2022-0475 del 10 de mayo del 2022.

Usuario: VAREVALO

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 15624302	CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER	80.00
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		80.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.53.01.001	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	80.00	
6.3.4.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	80.00	
1.1.1.03.01.001	BCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA NAC. CTA 01210010		80.00
2.1.3.53.01.001	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		80.00
SUMAN o PASAN USD		160.00	160.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Code_commitment	Devengado	Pago
20.01.003.002.530303.000.15.01.000.99.99.99.002 VIATICOS EN EL INTERIOR		80.00	80.00
TOTAL GASTOS USD	0.00	80.00	80.00

CANCELADO 09 JUN 2022

Ldo. Jhon Chichanda  
Director Financiero

Ing. Natalia Villalta  
Sudirect. Contabilid(e)

Ing. Esteban Llor  
Sudirect. Tesorería

17685120 Referen.  
Banc  
08/06/2022  
TAB-673

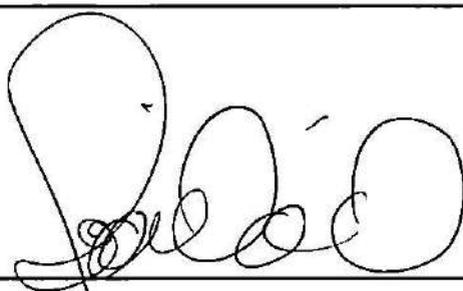
08/06/2022 15:41 Total 93 hojas



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo**

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**ORDEN DE PAGO N° 112998**

FECHA:	miércoles, 08 de junio de 2022.	VALOR USD:	\$80,00
OCHENTA DÓLARES 00/100			
<b>PÁGUESE A LA ORDEN DEL SEÑOR (ES):</b>			
CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER.			
<b>POR CONCEPTO DE:</b>			
Pago por liquid.de la solíc, de autorizac.para cumplim de servic,Intitucionales No.001-WKCF-2022, del 24-05-2022, por trasladarse a la ciudad de Zamora-Zamora Chinchipe, a sesión ordinaria de Directorio de Prefectos para el día 20-05-2022, como delegado de la Srta. Prefecta, en atención al memo No.GADPN-P-2022-0475 del 10 de mayo del 2022.			
<b>AUTORIZADO POR:</b>			
			
CANCELADO 09 JUN 2022			
_____ PREFECTO (A) PROVINCIAL O SU DELEGADO			

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DIRECCIÓN DE APOYO DE CONTABILIDAD**

**LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS**

**COMPROMISO Nro.:** 497

**FECHA:** 08/06/2022

**BENEFICIARIO:** CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER-VICEPREFECTO

**CONCEPTO:** Liquidación de 01 Comisión. Autorización para el Cumplimiento de Servicios Institucionales N.001-WKCF-2022 de fecha 17/05/2022  
**LUGAR :** Zamora-Zamora Chinchipe  
**NO. DE DÍAS :** 02 días  
**MONTO :** \$ 80.00

No.	TIPO DE REQUISITO	LISTA DE CHEQUEO			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	Solicitud de autorización de comisión legalizada por el Jefe inmediato, el comisionado y la máxima autoridad o su delegado.	✓			Solicitud legalizada Nro. 001-WKCF-2022
2	Formulario de " Informe del cumplimiento de Servicios Institucionales", firmadas por: el funcionario comisionado, Jefe inmediato superior y autorizado por la máxima autoridad o su delegado, detallando las actividades cumplidas.	✓			Informe legalizado Nro. 001-WKCF-2022
3	Facturas (s) de gastos por: alimentación y hospedaje emitidas a nombre y cédula del servidor (a).	✓			Facturas N. 11233, 11351,3404 de fecha 19/05/2022 a nombre de Cortez Wilmer
4	Requerimiento	✓			Oficio de invitación de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos GONGA-2022-90-CF
5	CONVOCATORIA	✓			Convocatoria N. 002-GONGA-2022 con el Orden del Día para la sesión de fecha viernes 20 de mayo/2022
6	AGENDA DE REUNION DE VICEPREFECTURAS.	✓			Agenda de actividades a desarrollarse el 19 de mayo/2022 enviada por la Dra. Lady Huertas Palacios-Viceprefecta de Zamora
7	DELEGACION DE LA MAXIMA AUTORIDAD	✓			Oficio N. GADPN-P-2022-0475 de Prefectura delegando la asistencia a Sesión Ordinaria de Prefectos el 20 de mayo/2022
8	Certificado de cumplimiento	✓			Certificado otorgado por la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos GONGA con la certificación de asistencia del Viceprefecto el 20/05/2022 en
9	Certificado de cumplimiento	✓			Certificado otorgado por la Viceprefecta de Zamora Chinchipe con la certificación de asistencia del Lic. Cortez el día 19 de mayo/2022
10	Otros	✓			Fotografías de las actividades realizadas e informes de resoluciones tomadas

**NOTA:** Toda la documentación adjunta al proceso y antecedentes debe venir con firmas originales, en el caso de Quipux las firmas pueden ser electrónicas o manuales.

**CANCELADO 09 JUN 2022**

Nro. de días trabajados	1	Valor del viático:	\$ 80.00
<b>TOTAL VIATICOS</b>			<b>\$ 80.00</b>

A justificar 70%	\$ 56.00
Asume la entidad 30%	\$ 24.00

Presentación de facturas (Alimentación y Hospedaje) por:	\$ 56.00
Sin presentación de facturación conforme normativa:	\$ 24.00
<b>Suma total del viático:</b>	<b>\$ 80.00</b>
Presentación de facturas (Combustible, peaje, pasajes) por:	\$ 0.00
Descuento del anticipo entregado:	
<b>VALOR A PAGAR:</b>	<b>\$ 80.00</b>

Nro. Comprobante

ELABORADO POR:

*Pablina Páez A.*  
Pablina Páez A.

ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO 3

3

## GAD PROVINCIAL DE NAPO

### Compromiso No: 497

Certificación No: 641

Transacción No: 4999

Fecha: 07/06/2022

Proveedor: CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER

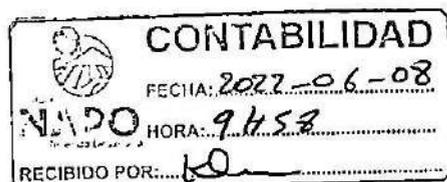
Identificación: Cédula 1500472616

**DETALLE:**

Pago por liquid.de la solíc, de autorizac.para cumplim de servic,Intitucionales No.001-WKCF-2022, del 24-05-2022, por trasladarse a la ciudad de Zamora-Zamora Chinchipe, a sesión ordinaria de Directorio de Prefectos para el día 20-05-2022, como delegado de la Srta. Prefeca, del señor CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER (VICEPRECTO) , en atención al memorando No.GADPN-P-2022-0475 del 10 de mayo del 2022.

CLAUDIA

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
20.01.003.002.530303.000.15.01.000.99.99.99.99.002 VIATICOS EN EL INTERIOR	80.00	8,989.37
Total =>	80.00	8,989.37



CANCELADO 09 JUN 2022



Firmado electrónicamente por:  
CLAUDIA MARIBEL  
MAMALLACTA TAPUY

Claudia M. Mamallacta T.  
Analista 2 De Presupuesto



Firmado electrónicamente por:  
IRENE MATILDE  
LEDESMA LLANDA

Ing. Irene M. Ledesma LL.  
Subdirectora De Presupu



Firmado electrónicamente por:  
JHON XAVIER  
CHICHANDA  
ROGEL

Lcdo. Jhon X. Chichanda R.  
Director Financiero

**GAD PROVINCIAL DE NAPO**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 641**

Transacción No: 744

Fecha: 07/06/2022

Responsable: BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS

Identificación: Cédula 1600558017

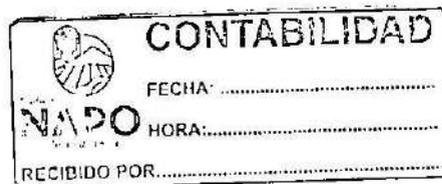
**DETALLE:**

Se requiere continuar con la ejecución de la solíc, de autorizac.para cumplim de servic,Intitucionales No.001-WKCF-2022, del 17-05-2022, para que se traslade a la ciudad de Zamora-Zamora Chinchipe, a sesión ordinaria de Directorio de Prefectos para el día 20-05-2022, como delegado de la Srta. Prefeca, del señor CORTEZ FERRIN WILMER KLEVER (VICEPRECTO) , en atención al memorando No.GADPN-P-2022-0475 del 10 de mayo del 2022.

CLAUDIA

Partida Presupuestaria	Valor
20.01.003.002.530303.000.15.01.000.99.99.99.99.002 VIATICOS EN EL INTERIOR	80.00
Total =>	80.00

CANCELADO 09 JUN '22



Firmado electrónicamente por:  
CLAUDIA MARIBEL  
MAMALLACTA TAPUY

Claudia M.Mamallacta T.  
Analista 2 De Presupues



Firmado electrónicamente por:  
IRENE MATILDE  
LEDESMA LLANDA

Ing. Irene M.Ledesma LL.  
Subdirectora De Presupu



Firmado electrónicamente por:  
JHON XAVIER  
CHICHANDA  
ROGEL

Lcdo.Jhon X.Chichanda R.  
Director Financiero



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN N° 001-WK.CF-2022      FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aa) 17/05/2022

VIÁTICOS     MOVILIZACIONES     SUBSISTENCIAS     ALIMENTACIÓN

### DATOS GENERALES

<b>APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR</b>		<b>PUESTO QUE OCUPA:</b>	
CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER		VICEPREFECTO DE NAPO	
<b>CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL</b>		<b>NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR</b>	
ZAMORA - ZAMORA CHINCHIPE		VICEPREFECTURA	
<b>FECHA SALIDA (dd-mm-aa)</b>	<b>HORA SALIDA (hh:mm)</b>	<b>FECHA LLEGADA (dd-mm-aa)</b>	<b>HORA LLEGADA (hh:mm)</b>
19-05-2022	08:00	20-05-2022	01:00

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

LCDO. WILMER CORTEZ – VICEPREFECTO DE NAPO

Día 19/05/2022

Traslado a la Provincia de Zamora Chinchipe, ciudad de Zamora.

Reunión de Trabajo con la Dra. Leidy Huertas Viceprefecta de Zamora Chinchipe para socializar los proyectos y acciones que vienen liderando las viceprefecturas.

Día 20/05/2022

Participar en la sesión Ordinaria del Directorio de Prefectos de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana.

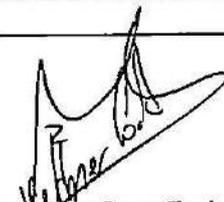
Retorno a la ciudad de Tena, provincia de Napo.

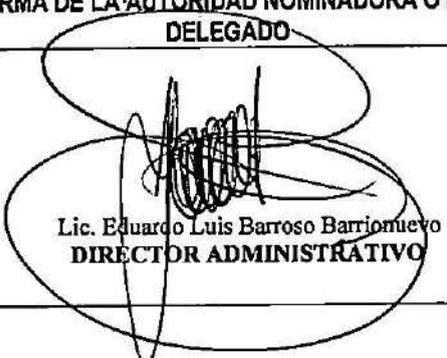
**CANCELADO 09 JUN 2022**

	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm
TERRESTRE	NEI1176	TENA - PUYO - MACAS - ZAMORA Y RETORNO.	19-05-2022	08:00	20-05-2022	01:00

### DATOS PARA TRANSFERENCIA

<b>NOMBRE DEL BANCO:</b>	<b>TIPO DE CUENTA:</b>	<b>No. DE CUENTA:</b>
BANCO DEL AUSTRO	AHORRO	15624302

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>
 Lic. Wilmer Cortez Ferrin <b>VICEPREFECTO DE NAPO</b>	 Sra. Rita Tunay <b>PREFECTA DE NAPO</b>

<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>	<p><b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades Institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegada.</p>
 Lic. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	6

## AGENDA REUNION EN ZAMORA CHINCHIPE



**De** <viceprefectura@zamora-chinchipe.gob.ec>  
**Destinatario** <viceprefectura@napo.gob.ec>, <wcortez@napo.gob.ec>  
**Fecha** 2022-05-18 13:26

Agenda\_reunión\_viceprefecta.docx (~97 KB)

Estimado, adjunto la agenda que se llevará a cabo en su estancia por la Provincia de Zamora Chinchipe.

Saludos cordiales,

Andrea Núñez

ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE VICEPREFECTURA DE ZAMORA CHINCHIPE.

CANCELADO A 9 JUN 2022

7

## Agenda de Reunión de Trabajo de Viceprefecturas Zamora Chinchipe - Napo

**Objetivo:** Intercambiar experiencias de los proyectos que vienen liderando las Viceprefecturas de Zamora Chinchipe y Napo.

**Día:** jueves 19 de mayo del 2022.

**Hora:** 16h30.

**Lugar:** Zamora, GAD Provincial de Zamora Chinchipe, oficina de Viceprefecta.

AGENDA		
Hora	Actividad	Responsable
16h30 – 16h45	Registro de Participantes	Viceprefectura GADPZCH – Alicia Macas
16h45 – 16h50	Bienvenida	Viceprefecta de Zamora Chinchipe - Dra. Leidy Huertas
16h50 – 17h30	Socialización de los Proyectos que viene liderando el Viceprefecto de Napo en el área Social por medio del Instituto de Atención Social Prioritaria Sumak Kawsay Wasi.	Viceprefecto de Napo – Lcdo. Wilmer Cortez
17h30 – 18h00	Socialización de los proyectos y acciones que viene liderando la Viceprefecta de Zamora Chinchipe.	Viceprefecta de Zamora Chinchipe - Dra. Leidy Huertas
18h00 – 18h10	Cierre	Viceprefecta de Zamora Chinchipe - Dra. Leidy Huertas

CANCELADO 09 JUN 2022

Atentamente;

Dra. Lady Huertas Palacios  
VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

## CONVOCATORIA N° 002-CONGA-2022

En cumplimiento del Capítulo IV, del Gobierno y de la Administración, Art. 13. Sección Primera del Directorio, de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, se convoca a la Señora, Señorita y Señores Prefectos, a la Sesión Ordinaria de Directorio de Prefectos, que se llevará a efecto el día viernes 20 de mayo de 2022, a las 10H00, en la ciudad de Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, en el salón de la Provincia del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Instalación de la sesión a cargo del Lic. Amado Chávez Angamarca, Presidente del CONGA
4. Saludo de bienvenida por parte del Abg. Cléver Jiménez, Prefecto de Zamora Chinchipe
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Informe sobre el avance de los proyectos presentados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas
7. Informe sobre los avances para establecer el cronograma de pagos sobre el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico
8. Informe de actividades por parte de la Ing. Magali Orellana, Prefecta de Orellana y miembro del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Amazonía en representación de las Prefecturas Amazónicas
9. Aportes económicos anuales de los Gobiernos Provinciales a la Mancomunidad
10. Asuntos varios
11. Análisis y resoluciones
12. Clausura

CANCELADO 09 JUN 2022



Firmado electrónicamente por:  
HUMBERTO AMADO  
CHAVEZ ANGAMARCA

Lic. Amado Chávez Angamarca  
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD – CONGA



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHINCHIPE

**PREFECTURA**

**Oficio Nro. GADPN-P-2022-0475**

**Tena, 10 de mayo de 2022**

**Asunto:** Dando a conocer la delegación.-

Licenciado  
Humberto Amado Chavez Angamarca  
**Presidente de la Mancomunidad -conga  
CONGA**  
En su Despacho

Yo, Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta de la Provincia de Napo, amparada en el Art. 12 del Estatutos de Mancomunidad, segundo párrafo: SECCIÓN PRIMERA DEL DIRECTORIO: "A las sesiones del Directorio en representación de la Prefecta o Prefecto Provincial, pueden asistir la Viceprefecta o el Viceprefecto, o un Consejero Provincial en funciones, en condición de delegado".

Con base a lo expuesto DELEGO al Licenciado Wilmer Cortez, Viceprefecto de esta Entidad Provincial, para que actúe con voz y voto a nombre y Representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en la Sesión Ordinaria de Directorio de Prefectos, el día viernes 20 de mayo de 2022 a las 10h00 en la ciudad de Zamora, en el salón de la Provincia del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe.

Atentamente,

**CANCELADO 09 JUN 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**

Anexos:  
- CONVOCATORIA signed(1).pdf

Copia:  
Licenciado  
Wilmer Kleber Cortez Ferrín  
Viceprefecto de Napo

ms/ni



Firmado electrónicamente por:  
**RITA IRENE  
TUNAY  
SHIGUANGO**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

e-mail: [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Oficio N° CONGA- 2022-90-OF  
Puyo, 05 de mayo de 2022

SEÑORA, SEÑORITA Y SEÑORES.

Abogada Magalí Orellana, Señorita Rita Tunay, Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, Tecnólogo Rafael Domingo Antuni Catani y Abogado Cléver Jiménez Cabrera

**PREFECTAS Y PREFECTOS DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA  
ECUATORIANA, MIEMBROS DEL CONGA.**

En su despacho.-

De mi consideración.

Reciban ustedes un cordial saludo, a la vez me permito informar que de acuerdo al Estatuto vigente de la Mancomunidad para las sesiones del Directorio, según el Art. 12., segundo párrafo: *SECCIÓN PRIMERA DEL DIRECTORIO: "A las sesiones del Directorio en representación de la Prefecta o Prefecto Provincial, pueden asistir la Viceprefecta o el Viceprefecto, o un Consejero Provincial en funciones, en condición de delegado".*

Que en el Convenio de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA firmado el 30 de julio del 2011 establece en el Artículo 13.- Sesiones del Directorio.- El Directorio se reunirá ordinariamente al menos una vez trimestralmente en el lugar y fecha que señale la convocatoria de acuerdo con lo que haya resuelto el propio Directorio en su reunión precedente o lo que disponga el Presidente.

En base a lo que antecede, reciban un cordial y un atento saludo, a la vez me permito convocar a la Reunión de Prefectos, la misma que se llevará a cabo en la Provincia de Zamora Chinchipe, ciudad de Zamora, en el salón de la Provincia del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, el día viernes 20 de mayo del presente año a las 10H00. ✓

Fraternalmente,

CANCELADO 09 JUN 2022



Firmado electrónicamente por:  
HUMBERTO AMADO  
CHAVEZ ANGAMARCA

Licenciado Amado Chávez Angamarca  
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD – CONGA**

Adjunto convocatoria



17/5/22, 10:47

Gmail - Remitiendo Oficio 90 y convocatoria para reunión de Directorio

To: [jgancino@sucumbios.gob.ec](mailto:jgancino@sucumbios.gob.ec), [jessi2019quezada@hotmail.com](mailto:jessi2019quezada@hotmail.com), [prefectura@gporellana.gob.ec](mailto:prefectura@gporellana.gob.ec), Prefectura de Napo <[prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)>, [gpmoronas@gmail.com](mailto:gpmoronas@gmail.com), [rantuni@gpms.gob.ec](mailto:rantuni@gpms.gob.ec), [secretariageneral@zamora-chinchipe.gob.ec](mailto:secretariageneral@zamora-chinchipe.gob.ec), [gadppz@pastaza.gob.ec](mailto:gadppz@pastaza.gob.ec)

Cc: [coordinacion@conga.gob.ec](mailto:coordinacion@conga.gob.ec)

Bcc:

Date: Thu, 5 May 2022 16:12:50 -0500

Subject: Remitiendo Oficio 90 y convocatoria para reunión de Directorio

----- Message truncated -----



**CONVOCATORIA N° 002-CONGA-2022**

En cumplimiento del Capítulo IV, del Gobierno y de la Administración, Art. 13. Sección Primera del Directorio, de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, se convoca a la Señora, Señorita y Señores Prefectos, a la Sesión Ordinaria de Directorio de Prefectos, que se llevará a efecto el día viernes 20 de mayo de 2022, a las 10H00, en la ciudad de Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, en el salón de la Provincia del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión a cargo del Lic. Amado Chávez Angamarca, Presidente del CONGA
3. Aprobación del orden del día
4. Saludo de bienvenida por parte del Abg. Cléver Jiménez, Prefecto de Zamora Chinchipe
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Informe sobre el avance de los proyectos presentados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas
7. Informe sobre los avances para establecer el cronograma de pagos sobre el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico
8. Informe de actividades por parte de la Ing. Magali Orellana, Prefecta de Orellana y miembro del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Amazonía en representación de las Prefecturas Amazónicas
9. Aportes económicos anuales de los Gobiernos Provinciales a la Mancomunidad
10. Asuntos varios
11. Análisis y resoluciones
12. Clausura

**CANCELADO 09 JUN 2022**



PROFESOR AMADO  
CHÁVEZ ANGAMARCA

Lic. Amado Chávez Angamarca  
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD – CONGA**



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHINCHIPE

Cert. 641  
Comp. 497

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO</b>
<b>INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>	
<b>Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b>	<b>FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)</b>
N° 001-WKCF-2022	24-05-2022
<b>DATOS GENERALES</b>	
<b>APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR</b>	<b>PUESTO QUE OCUPA:</b>
CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER	VICEPREFECTO DE NAPO
<b>CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION</b>	<b>NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR</b>
ZAMORA - ZAMORA CHINCHIPE	VICEPREFECTURA
<b>SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:</b>	
LIC. WILMER CORTEZ FEERRIN ING. CECIBEL MORENO SR. ESTIVEN CARRASCO CADENA - CONDUCTOR CAMIONETA CHEVROLET DMAX CD 4X4 PLACAS NEI1176	<b>CANCELADO 09 JUN 2022</b>
<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS</b>	
<p>En atención a la delegación realizada por la máxima autoridad Srta. Tgla Rita Tunay efectuada mediante oficio Nro. GADPN-P-2022-0475 del 10 de mayo de 2022 en que se comunica al Lcdo. Amado Chavez Presidente de la Mancomunidad de CONGA sobre la delegación del Lcdo. Wilmer Cortez para participar de la Sesión Ordinaria de Directorio del Prefectos. A demás recibí la invitación de la Dra. Lady Huertas Viceprefecta de Zamora Chinchipe a participar de una reunión de trabajo para socializar los proyectos y actividades efectuadas por mi persona en Napo. A continuación detallo las actividades realizadas:</p> <p>Salí de Tena a las 08H00, al llegar nos trasladamos hacia las Oficinas del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, donde se inició la agenda de trabajo propuesta.</p> <p><b>19/05/2022:</b> La primera actividad fue Socialización de Proyectos que vienen liderando los viceprefectos en el caso de Napo del área social mismos que se ejecutan por el Instituto de Atención Prioritaria Sumak Kawsay Wasi del GAD provincial de Napo. Y a la vez se dio a conocer sobre la experiencia del Napu Marca en lo que compete a fomento productivo. La Viceprefecta de Zamora la Dra. Lady Huertas dio a conocer sobre el proyecto de casa de acogida, talleres de gastronomía, manualidades con mullos y el impulso que se está generando a los emprendedores para industrializar las materias primas como cacao, miel, café principalmente.</p>	

1 x 80,00 = 80,00  
56,00 70%  
24,00 30%  
80,00

Hospedaje 30,00  
Alimentac 10,00  
22,00

**20/05/2022:** se asistió a la rueda de prensa para socializar la Firma del Convenio Marco entre el CONGA y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, actividad organizada por el Ministerio de Transportes. Se participó de la sesión Ordinaria del Directorio de Prefectos de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana, en la que se llegaron a las siguientes resoluciones:

- RESOLUCIÓN N°001-DIR-CONGA-2022.- Aprobar el orden del día propuesto por el Presidente de la Mancomunidad-CONGA, constante en la CONVOCATORIA N° 002-CONGA-2022, de fecha 05 de mayo de 2022.
- RESOLUCIÓN N°002-DIR-CONGA-2022.- Aprobar el ACTA Nro.001-DIR-CONGA-2022, de la sesión ordinaria, efectuada el día 22 de febrero de 2022.
- RESOLUCIÓN N°003-DIR-CONGA-2022.- Aprobar el informe sobre el avance de los proyectos presentados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- RESOLUCIÓN N°004-DIR-CONGA-2022.- Aprobar el informe sobre los avances para establecer el cronograma de pagos sobre el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico.
- RESOLUCIÓN N°005-DIR-CONGA-2022.- Aprobar el informe de actividades por parte de la Ing. Magali Orellana, Prefecta de Orellana y miembro del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Amazonía en representación de las Prefecturas Amazónicas. CANCELADO 09 JUN 2022
- RESOLUCIÓN N°006-DIR-CONGA-2022.- Convocar a una reunión a la Mesa Técnica Regional del CONGA para presentar la propuesta sobre el Reglamento integral de planes, programas y/o proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo común por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- RESOLUCIÓN N°007-DIR-CONGA-2022.-Presentar al consejo de Planificación y Desarrollo una aclaración sobre la propuesta de las líneas de inversión del Fondo Común para el año 2022, presentado al Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – CTA, mediante oficio N°CONGA-2022-89-OF, de fecha 06 de mayo de 2022, según las observaciones realizadas por la prefectura de Orellana correspondiente a las líneas de inversión de vialidad y transporte.
  - Infraestructura logística y transporte multimodal (fluvial y aéreo) 7%.
  - Sistema vial (rural) 20%.En el caso que no se presente proyectos correspondientes a infraestructura logística y transporte multimodal, ese 7% pasará a formar parte del porcentaje destinado al sistema vial y viceversa.
- RESOLUCIÓN N°008-DIR-CONGA-2022.- Solicitar a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se informe sobre el cupo de financiamiento del Fondo Común correspondiente a cada prefectura según el año fiscal, incluyendo las líneas de inversión aprobadas por el Consejo de Planificación y Desarrollo anualmente."
- RESOLUCIÓN N°009-DIR-CONGA-2022.-Estar al día con los aportes de la Mancomunidad, y la Prefectura de Napo se compromete a establecer un cronograma de pago sobre las cuotas pendientes.

- RESOLUCIÓN N°010-DIR-CONGA-2022.- Destinar los recursos económicos para la adquisición del edificio de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, sin afectar a gasto corriente y según la disponibilidad presupuestaria institucional.

Retorno a Tena sin ninguna novedad, arribo a la 01H00.

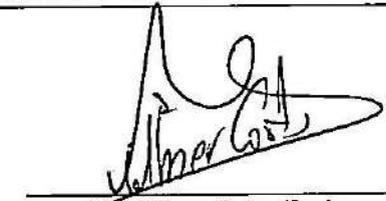
Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	19-05-2022	20-05-2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	08:00 AM	01:00 AM.	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	Institucional NEI 1176	Tena - Puyo – Macas- Zamora y retorno.	19-05-2022	08:00 AM	20-05-2022	01:00 AM.

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**CANCELADO 09 JUN 2022**

OBSERVACIONES	
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO</b>   Lic. Wilmer Cortez Ferrin <b>VICEPREFECTO DE NAPO</b>	<b>NOTA</b> El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMA DE APROBACIÓN	
<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>   Srta. Edla Tunay <b>PREFECTA DE NAPO</b>	 Lic. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

## LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA - CONGA

### CONSIDERANDO:

**QUE:** El artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho de dos o más provincias contiguas de "agruparse y formar Mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración".

**QUE:** En orden a lo previsto en la norma constitucional citada, el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, precisa que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Provinciales, Distritales, Cantonales o Parroquiales Rurales y los de las Circunscripciones Territoriales Indígenas, Afro ecuatorianas y Montubias, podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código";

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 286 y 287, prevé que, como parte del procedimiento para crear la Mancomunidad como entidad de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos, es necesario el Convenio y la Resolución de cada uno de los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la Mancomunidad; y

**QUE:** En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 de los Estatutos de la Mancomunidad de CONGA, el día viernes 20 de mayo del año dos mil veintidós, a las trece horas con treinta minutos, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria Nro. 002-DIR-CONGA-2022 de Directorio de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana - CONGA, en el salón de la Provincia del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, convocada por el Licenciado Amado Chávez Angamarca, Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo que establece el Art. 13 de los Estatutos, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión a cargo del Lic. Amado Chávez Angamarca, Presidente del CONGA
3. Aprobación del orden del día
4. Saludo de bienvenida por parte del Abg. Cléver Jiménez, Prefecto de Zamora Chinchipe



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHINCHIPE



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Informe sobre el avance de los proyectos presentados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas
7. Informe sobre los avances para establecer el cronograma de pagos sobre el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico
8. Informe de actividades por parte de la Ing. Magali Orellana, Prefecta de Orellana y miembro del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Amazonía en representación de las Prefecturas Amazónicas
9. Aportes económicos anuales de los Gobiernos Provinciales a la Mancomunidad
10. Asuntos varios
11. Análisis y resoluciones
12. Clausura

## RESUELVE

**RESOLUCIÓN N°001-DIR-CONGA-2022.-** Aprobar el orden del día propuesto por el Presidente de la Mancomunidad-CONGA, constante en la CONVOCATORIA N° 002-CONGA-2022, de fecha 05 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N°002-DIR-CONGA-2022.-** Aprobar el ACTA Nro.001-DIR-CONGA-2022, de la sesión ordinaria, efectuada el día 22 de febrero de 2022.

**RESOLUCIÓN N°003-DIR-CONGA-2022.-** Aprobar el informe sobre el avance de los proyectos presentados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**RESOLUCIÓN N°004-DIR-CONGA-2022.-** Aprobar el informe sobre los avances para establecer el cronograma de pagos sobre el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico

**RESOLUCIÓN N°005-DIR-CONGA-2022.-** Aprobar el informe de actividades por parte de la Ing. Magali Orellana, Prefecta de Orellana y miembro del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Amazonía en representación de las Prefecturas Amazónicas

**RESOLUCIÓN N°006-DIR-CONGA-2022.-** Convocar a una reunión a la Mesa Técnica Regional del CONGA para preparar una propuesta sobre el Reglamento integral de planes, programas y/o proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo Común por la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**RESOLUCIÓN N°007-DIR-CONGA-2022.-** Presentar al Consejo de Planificación y Desarrollo una aclaración sobre la propuesta de las líneas de inversión del Fondo Común para el año 2022, presentado al Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica-CTEA, mediante Oficio N° CONGA-2022-89-OF, de fecha 06 de mayo de 2022, según

CANCELADO 09 JUN 2022



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHIMBORAZO



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

las observaciones realizadas por la prefectura de Orellana correspondiente a las líneas de inversión de vialidad y transporte.

- Infraestructura logística y transporte multimodal (fluvial y aéreo) 7%
- Sistema vial (rural) 20%

En el caso que no se presente proyectos correspondientes a infraestructura logística y transporte multimodal, ese 7% pasará a formar parte del porcentaje destinado al sistema vial y viceversa.

**RESOLUCIÓN N°008-DIR-CONGA-2022.-** Solicitar a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se informe sobre el cupo de financiamiento del Fondo Común correspondiente a cada Prefectura según el año fiscal, incluyendo las líneas de inversión aprobadas por el Consejo de Planificación y Desarrollo anualmente".

**RESOLUCIÓN N°009-DIR-CONGA-2022.-** Estar al día con los aportes de la Mancomunidad – CONGA, y la Prefectura de Napo se compromete a establecer un cronograma de pago sobre las cuotas pendientes.

**RESOLUCIÓN N°010-DIR-CONGA-2022.-** Destinar los recursos económicos para la adquisición del edificio de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana-CONGA, sin afectar a gasto corriente y según la disponibilidad presupuestaria institucional.

CANCELADO 09 JUN 2022

Puyo, 20 de mayo de 2022

Lo certifico:

Mg. Luis Javier Carrillo Bautista

**COORDINADOR GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD  
DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA  
AMAZONÍA ECUATORIANA - CONGA**



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHUMPEVE

17



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

## CERTIFICADO

Por medio del presente documento CERTIFICO, que el Señor Licenciado WILMER KLEBER CORTEZ FERRÍN, con C.I. 1500472616 Viceprefecto de la Provincia de Napo, participó en calidad de Delegado de la Srta. Tgla. Rita Tunay, en la sesión Ordinaria del Directorio de Prefectos de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana-CONGA, realizada en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe el día 20 de mayo del 2022.

Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.

Puyo, 24 de mayo del 2022.

Atentamente,

CANCELADO 09 JUN 2022



Firmado electrónicamente por:  
SABRINA LUZ  
MARIA CARRERA  
VILLA

Mgs. Sabrina Carrera

SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD-CONGA



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHINCHIPE

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: C:\Users\lwcortez\Desktop\comision\_Zamora\Cortez\CERTIFICADO SR. VICEPREFECTO-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1600408536	SABRINA LUZ MARIA CARRERA VILLA		Security Data	2022-05-24 15:50:55	Válida

Verificar Archivo Restablecer

CANCELADO 09 JUN 2022

## **CERTIFICACIÓN**

**DOCTORA LADY VERÓNICA HUERTAS PALACIOS, VICEPREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**

### **CERTIFICA:**

*Haber cumplido con total normalidad la agenda programada para el día de hoy jueves 19 de mayo del 2022, conjuntamente con el Licenciado Wilmer Cortez, Viceprefecto de la provincia de Napo, en donde se socializó de los diferentes proyectos y acciones que se vienen liderando desde los espacios de las viceprefecturas.*

*Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que estime conveniente.*

*Zamora, 19 de mayo del 2022.*



**Dra. Lady Verónica Huertas Palacios  
VICEPREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**

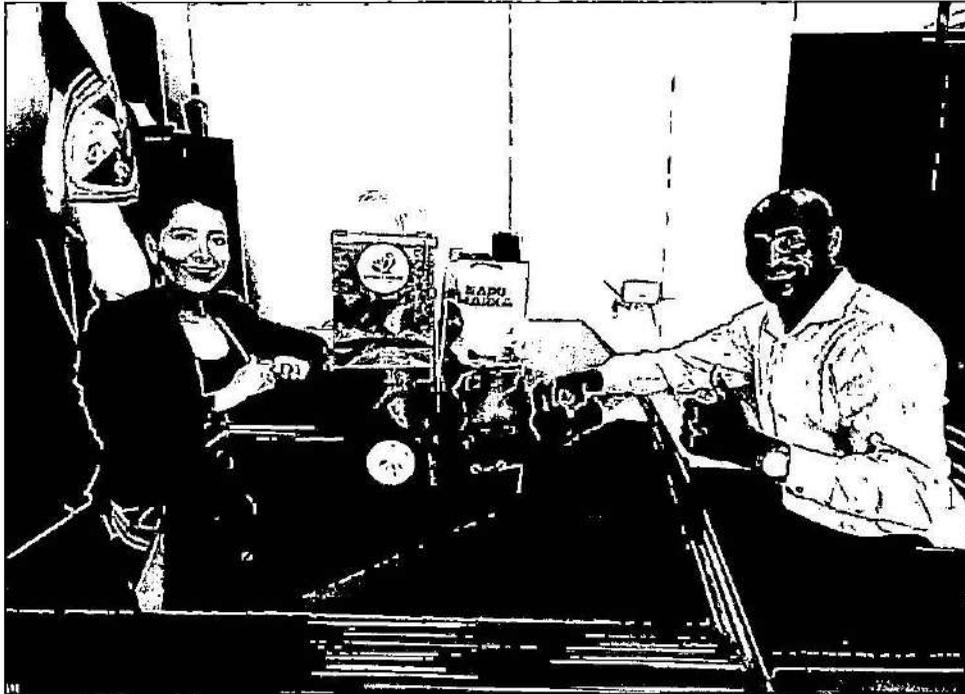
CANCELADO 09 JUN 2022



**INFORME FOTOGRÁFICO**

Día 19 de mayo del 2022.

FotoN°1 y 2.- Reunión de Trabajo con Viceprefecta de Zamora Chinchipe Dra. Lady Huertas para exposición de Proyectos Sociales implementados en Napo a través del Sumak Kawsay Wasi.



CANCELADO 09 JUN



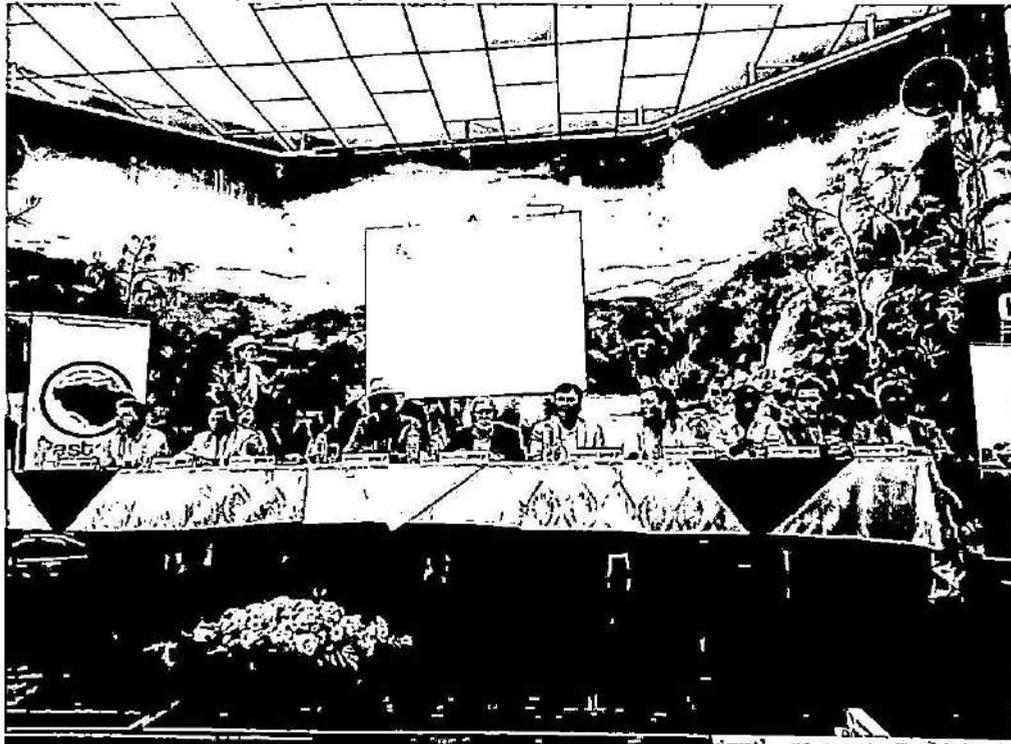
Foto N°3 y 4 .- Exposición sobre el proyecto Napu Marca y entrega de productos de emprendedores apoyados por la Prefectura de Napo.





Día 20 de mayo del 2022.

Foto N°5 y 6.-Rueda de Prensa y firma del Convenio Marco entre el CONGA y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.



23





Foto N° 7 y 8.- Sesión Ordinaria de Directorio de Prefectos de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provincial de la Amazonía Ecuatoriana.



## DETALLE DE GASTOS

**NOMBRE DEL COMISIONADO:** CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER

**LUGAR DE COMISIÓN:** ZAMORA-ZAMORA CHINCHIPE

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 19 Y 20 DE MAYO DEL 2022

<b>DETALLE DE FACTURAS NOTAS DE VENTAS, PASES A BORDO, PASAJES, BOLETOS O TICKETS</b>			
<b>FECHA</b>	<b>N.- FACTURA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
19/05/2022	001-001-00-0011361	ALIMENTACIÓN	11,20
19/05/2022	001-001-000011233	HOSPEDAJE	30,00
19/05/2022	001-002-000003404	ALIMENTACIÓN	22,00
20/05/2022	001-001-000012366	ALIMENTACIÓN	40,00
<b>TOTAL</b>			<b>103,20</b>

Atentamente,



Lcdo. Wilmer Cortez  
SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO



Ing. Silvia Elizabeth Valencia Morales  
 099 770 6069 2607 800  
 Dirección Matriz: Barrio 10 de Noviembre  
 Diego de Vaca y Pasaje Aldeán

\*CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE\*

R.U.C.: 1900355718001

FACTURA 001-001

Nº 000011233

Aut. SRI: 1129761963

ZAMORA CH. - ECUADOR

Fecha de Emisión	LUGAR	DIA	MES	ANO
	Zamora	19	05	2022
Cliente: Wilmer Cleber Cortez Ferrin				
RUC/C.I.: 1500472616		Gula Remisión:		
Dirección: Tena				

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
01	Hospedaje (noche 19/05/2022)		26,79



FORMA DE PAGO	Efectivo \$	Tarjeta Crédito / Débito \$	Subtotal \$	26,79
	Dinero Electrónico \$	OTROS \$	DESCUENTO \$	
			Gravado 0%	
			Gravado 12%	26,79
			I.V.A. 12%	3,21
			TOTAL \$	30,00

Rodriguez Flores Edin Dawaldo Imprenta Ollset Copy y mas  
 \*RUC: 1900193010001 S.R.L. Aut. No. 2354 \*\*Tel Fax: 150501  
 \*FA: 05042022 del 00011201 al 00011500 Váido: 06/ABR/2021

*[Firma Autorizada]* *[Firma Cliente]*  
 Documento Categorizado: NO / Original Blanco: Adquirente / Copia Color: Emisor



Inicio > Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC  
1900355718001

Autorización  
1129761963

Tipo documento  
Factura

Número documento  
001-001-000011233

Fecha emisión  
19/05/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social VALENCIA MORALES SILVIA ELIZABETH		Nombre comercial HOTEL WAMPUSHKAR
Dirección matriz 10 DE NOVIEMBRE DIEGO DE VACA SN Y PASAJE ALDEAN		Dirección establecimiento 10 DE NOVIEMBRE DIEGO DE VACA SN Y PASAJE ALDEAN
Clase contribuyente Otro	Fecha caducidad 2023-04-06	Código Imprenta 2364



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



27



Inicio > RUC > Consulta

# Consulta de RUC

RUC  
1900355718001

Razón social  
VALENCIA MORALES SILVIA ELIZABETH

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA.

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
PERSONA NATURAL	OTROS	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
03/02/2009	11/02/2021		

Ocultar establecimientos

## Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	HOTEL WAMPUSHKAR	ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA / ZAMORA / DIEGO DE VACA SN Y PASAJE ALDEAN	ABIERTO

## Establecimientos adicionales:

Lista de establecimientos - 2 registros

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
002	MAXRED STOCK	ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA / ZAMORA / PIO JARAMILLO ALVARADO SN Y AMAZONAS	ABIERTO
003	MUMO MUEBLES MODULARES	ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA / ZAMORA / PIO JARAMILLO ALVARADO SN Y AMAZONAS	ABIERTO

1 < > >| 10

98

# ASADERO CHELITA

## BAUTISTA GUTIÉRREZ MILTON EDGARDO

Dirección: Edmundo Carvajal 3326 y 8 de Diciembre  
 Telf. (07) 2740 427 Cel. 0994858935  
 SUCUA - MORONA SANTIAGO - ECUADOR  
 "Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE"

RUC.: 1400213326001  
 Autorización SRI: 1129897595

FACTURA 001-001-00 0011361

Sr.(s) Wilmer Klebler Cortez Ferrin

C.I./RUC.: 1500472616 Fecha emisión: 19/05/2022

Dirección: Tena Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VALOR TOTAL
01	Lomo Asado	10,00	10,00

FORMA DE PAGO			
Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBTOTAL 12 % \$	10,00
Dinero Electrónico	<input type="checkbox"/>	SUBTOTAL 0% \$	
Tarjeta de Crédito/Debito	<input type="checkbox"/>	DESCUENTO \$	
Otros	<input type="checkbox"/>	SUBTOTAL \$	
		FVA 12 % \$	1,20
		VALOR TOTAL \$	11,20

*[Signature]*  
 SUCUR  
 ADQUIRENTE

Riera Méndez Félix Antonio - Imprenta Riera Sucúa TEL: 2740871 RUC: 0102360245001 No. Aut. 6234  
 EMISIÓN: 06/MAYO/2022 CADUCA 06/MAYO/2023 No. 11344 - 11540 E-MAIL: artes\_graficas\_sucua@hotmail.com

ORIGINAL ADQUIRENTE COPIA EMISOR

29



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

# Validez de comprobantes físicos

RUC  
1400213326001

Autorización  
1129897595

Tipo documento  
Factura

Número documento  
001-001-0011361

Fecha emisión  
19/05/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

<b>Razón social</b> BAUTISTA GUTIERREZ MILTON EDGARDO	<b>Nombre comercial</b> ASADERO CHELITA
--	--

<b>Dirección matriz</b> EDMUNDO CARVAJAL 3326 Y 8 DE DICIEMBRE	<b>Dirección establecimiento</b> EDMUNDO CARVAJAL 3326 Y 8 DE DICIEMBRE
---	--

<b>Clase contribuyente</b> Otro	<b>Fecha caducidad</b> 2023-05-06	<b>Código imprenta</b> 6234
------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



31



Home > RUC > Consulta

# Consulta de RUC

RUC  
1400213326001

Razón social  
BAUTISTA GUTIERREZ MILTON EDGARDO

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad
PERSONA NATURAL	OTROS	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
22/07/1998	27/03/2017		22/03/2011

Ocultar establecimientos

## Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	ASADERO CHELITA	MORONA SANTIAGO / SUCUA / SUCUA / EDMUNDO CARVAJAL 3326 Y 8 DE DICIEMBRE	ABIERTO

## Establecimientos adicionales:

Lista de establecimientos - 3 registros

No. establecimiento ↕	Nombre comercial ↕	Ubicación de establecimiento ↕	Estado del establecimiento ↕
002		MORONA SANTIAGO / SUCUA / SUCUA / EDMUNDO CARVAJAL S/N Y 8 DE DICIEMBRE Y 12 DE FEBRERO	ABIERTO
003	MAPLAST	MORONA SANTIAGO / MORONA / MACAS / GUAMOTE S/N Y AV. VEINTE Y NUEVE DE MAYO	CERRADO
004	HOTEL C-G	MORONA SANTIAGO / SUCUA / SUCUA / TRES DE NOVIEMBRE S/N Y DOMINGO COMIN	CERRADO

10

32



**DIEGO PATRICIO MATAMOROS CORREA**  
 Dir Matriz: ZAMORA, AV DEL MAESTRO SN Y AV  
 ALONSO DE MERCADILLO

R.U.C.: 1104978380001

FACTURA

No. : 001-002-000003404

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1905202201110497838000120010020000034040000000115

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

2022-05-20T01:35:55-05:00

AMBIENTE : PRODUCCION

EMISIÓN : NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1905202201110497838000120010020000034040000000115

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD : NO  
 CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: <b>WILMER CORTEZ</b>	Identificación: 1500472616
Fecha Emisión: 19/05/2022	Guía Remisión:

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
1051	1.00	BANDEJA DE MARISCOS		19,64	0,00	19,64
<b>Información Adicional</b>			<b>SUBTOTAL 12 %</b>			<b>19,64</b>
			<b>SUBTOTAL 0%</b>			<b>0,00</b>
			<b>SUBTOTAL NO objeto de IVA</b>			<b>0,00</b>
			<b>SUBTOTAL Exento de IVA</b>			<b>0,00</b>
			<b>SUBTOTAL SIN IMPUESTOS</b>			<b>19,64</b>
			<b>TOTAL Descuento</b>			<b>0,00</b>
			<b>ICE</b>			<b>0,00</b>
			<b>IVA 12 %</b>			<b>2,36</b>
			<b>VALOR TOTAL</b>			<b>22,00</b>

Dirección: TENA  
 Teléfono : 0995480863  
 Email: viceprefectura@napo.gob.ec

OBSERVACIONES:

TIPO: EFECTIVO

Forma de Pago : sin utilizacion del sistema financiero  
 Valor : 22.00

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE



DIEGO PATRICIO MATAMOROS CORREA  
RUC: 1104978380001  
Dirección: ZAMORA, AV DEL MAESTRO SN Y AV ALONSO  
DE MERCADILLO  
Dir Sucursal:  
Tel/Cell: /

Clave de Acceso / Nro Autorización:  
1405202201110497838000120010020000034040000000115

Ciente: WILMER CORTEZ  
CI/Ruc: 1500472616  
Dirección: TENA  
Tel/Cell: 0995480937 /  
Fecha/hora: 20.2-05-19 / 20:09:24  
Vendedor: Inna Reyes  
Tipo Pago: CONTADO  
Bodega: GENERAL  
Comprobante #: 001-002-000003404  
Comanda #: 153

Cant	Detalle	Unidad	Total
1.00	BANDEJA DE MARISCOS	19.64	19.64
1.00		SUBTOTAL 12 %:19.64	
		SUBTOTAL 0% : 0.00	
		SUBTOTAL :19.64	
		DESCUENTO : 0.00	
		SUBTOTAL NETO :19.64	
		ICE : 0.00	
		IVA :12 % 2.36	
		VALOR TOTAL :22.00	

DAIOS ADICIONALES

Para descargar la factura electrónica ingrese a:  
<https://sofpymes.com/comprobantes/>  
Usuario: 1500472616  
Clave: 1500472616  
Sistemas Billingsoft by PuntoPymes Cia.  
Sistemas Billingsoft by PuntoPymes



> RUC > Consulta

# Consulta de RUC

RUC  
1104978380001

Razón social  
MATAMOROS CORREA DIEGO PATRICIO

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal		VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CEVICHERÍAS, INCLUSO PARA LLEVAR.	
Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
PERSONA NATURAL	OTROS	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
21/09/2015	22/09/2020		19/01/2017

[Ocultar establecimientos](#)

## Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	EL PIRATA CORDOVEZ MARISQUERIA	ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA / ZAMORA / AV. DEL MAESTRO SN Y AV. ALONSO DE MERCADILLO	ABIERTO





**El Parador del RIO**  
 Dirección Matriz: Santa Elena s/n,  
 Vía a Jamboré s/n y Av. Celestino Márquez  
 Zamora - Zamora - Ecuador  
 Ing. María Eugenia Berrú Cabrera

El Parador DEL RIO: @elparadordelrio  
 Cel.: 0999 593 6067 - Telf.: 2606 780

CONTRIBUYENTE RISE

**NOTA DE VENTA**  
 001-001  
 N° 000012366

Cliente:  
 Wilmer Kleber Cortez Ferrín

RUC/C.I.: 1500472616  
 DIA MES AÑO  
 20 05 2022

Dirección:  
 Tena

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	V. TOTAL
01	Alimentación	40,00	40,00

FORMA DE PAGO: Efectivo \$ 40,00, Dinero Electrónico \$, Tarjeta Crédito / Débito \$, OTROS \$  
**TOTAL \$ 40,00**

Rodríguez Flores Edín Oswaldo Imprenta Offset Copycom  
 \*RUC: 1900193010001 - S.R.L. Aut. No. 2364 - F.A. 04/11/2021  
 del 00011601 al 00012800 - Valido hasta 04/NOVIEMBRE/2022

ORIGINAL BLANCO: ADQUIRENTE  
 COPIA COLOR: EMISOR

Firma Autorizada:   
 Firma Cliente: 

Documento Categorizado: SI Categoría: 2 / Hoteles y Restaurantes hasta \$600,00



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

# Validez de comprobantes físicos

RUC  
1900272038001

Autorización  
1128995506

Tipo documento  
Nota de venta

Número documento  
001-001-000012366

Fecha emisión  
20/05/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social BERRU CABRERA MARIA EUGENIA		Nombre comercial EL PARADOR DEL RIO	
Dirección matriz SANTA ELENA SN Y AV. CELESTINO MARQUEZ		Dirección establecimiento SANTA ELENA SN Y AV. CELESTINO MARQUEZ	
Clase contribuyente Otro	Fecha caducidad 2022-11-04	Código Imprenta 2364	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





Home > RUC > Consulta

# Consulta de RUC

RUC  
1900272038001

Razón social  
BERRU CABRERA MARIA EUGENIA

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal		VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES- RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.	
Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
PERSONA NATURAL	OTROS	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
21/08/2006	22/05/2019		28/03/2011

Ocultar establecimientos

## Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	EL PARADOR DEL RIO	ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA / ZAMORA / SN Y AV. CELESTINO MARQUEZ	ABIERTO



**HABILITANTES  
CONVOCATORIA N°  
002-CONGA-2022**



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

## ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión a cargo del Lic. Amado Chávez Angamarca, Presidente del CONGA
3. Aprobación del orden del día
4. Saludo de bienvenida por parte del Abg. Cléver Jiménez, Prefecto de Zamora Chinchipe
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Informe sobre el avance de los proyectos presentados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas
7. Informe sobre los avances para establecer el cronograma de pagos sobre el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico
8. Informe de actividades por parte de la Ing. Magali Orellana, Prefecta de Orellana y miembro del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Amazonía en representación de las Prefecturas Amazónicas
9. Aportes económicos anuales de los Gobiernos Provinciales a la Mancomunidad
10. Asuntos varios
11. Análisis y resoluciones
12. Clausura





**LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA  
AMAZONÍA ECUATORIANA – CONGA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** El artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho de dos o más provincias contiguas de "agruparse y formar Mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración".

**QUE:** En orden a lo previsto en la norma constitucional citada, el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, precisa que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Provinciales, Distritales, Cantonales o Parroquiales Rurales y los de las Circunscripciones Territoriales Indígenas, Afro ecuatorianas y Montubias, podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código";

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 286 y 287, prevé que, como parte del procedimiento para crear la Mancomunidad como entidad de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos, es necesario el Convenio y la Resolución de cada uno de los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la Mancomunidad; y

**QUE:** En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 de los Estatutos de la Mancomunidad-CONGA, el día martes 22 de febrero del año dos mil veintidós, a las 10 horas con treinta minutos, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria Nro. 001-DIR-CONGA-2022 de Directorio de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana - CONGA, en el salón de reuniones de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza, convocada por el Licenciado Amado Chávez Angamarca, Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo que establece el Art. 13 de los Estatutos, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Instalación de la sesión a cargo del Lic. Amado Chávez Angamarca, Presidente del CONGA
4. Saludo de bienvenida por parte del Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza y miembro de la Mancomunidad





# **CONGA** MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Intervención del CONGOPE
7. Informe sobre las transferencias del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico
8. Análisis del Reglamento Integral de Planes, Programas y/o Proyectos de Inversión financiados con recursos del Fondo Común por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
9. Informe del Proyecto de imágenes satelitales en aplicación de territorio firmado con el CONGOPE
10. Informe del estado actual de la propuesta a la Reforma de Ley de Minería
11. Informe del estado actual de la propuesta a la Reforma de Ley Amazónica
12. Análisis de la red vial (Troncal Amazónica)
13. Asuntos varios
14. Análisis y resoluciones
15. Clausura

## **RESUELVE**

**RESOLUCIÓN N°001-DIR-CONGA-2022.-** Aprobar el orden del día propuesto por el Presidente de la Mancomunidad-CONGA, constante en la CONVOCATORIA N° 001-CONGA-2022, de fecha 03 de febrero de 2022.

**RESOLUCIÓN N°002-DIR-CONGA-2022.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria, efectuada el día 05 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N°003-DIR-CONGA-2022.-** Dar por conocido sobre las transferencias del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico.

**RESOLUCIÓN N°004-DIR-CONGA-2022.-** Dar por conocido el análisis del Reglamento Integral de Planes, Programas y/o Proyectos de Inversión financiados con recursos del Fondo Común por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**RESOLUCIÓN N°005-DIR-CONGA-2022.-** Dar por conocido el informe del Proyecto de imágenes satelitales en aplicación de territorio firmado con el CONGOPE.

**RESOLUCIÓN N°006-DIR-CONGA-2022.-** Dar por conocido el informe del estado actual de la propuesta a la Reforma de Ley de Minería.

**RESOLUCIÓN N°007-DIR-CONGA-2022.-** Dar por conocido el informe del estado actual de la propuesta a la Reforma de Ley Amazónica





# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

**RESOLUCIÓN N°008-DIR-CONGA-2022.-** Solicitar al Gobierno Central el pago del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, considerando el mercado interno y externo.

**RESOLUCIÓN N°009-DIR-CONGA-2022.-** Enviar una carta de manera motivada a la Secretaría Técnica con las observaciones al reglamento de aprobación de proyectos y solicitar una reunión para llegar a un acuerdo para la reforma de dicho reglamento.

**RESOLUCIÓN N°010-DIR-CONGA-2022.-** Solicitar el borrador al Señor Presidente de la Comisión de Biodiversidad para ver si se incluyó los aportes del CONGA a la reforma de la Ley Amazónica.

**RESOLUCIÓN N°011-DIR-CONGA-2022.-** Exhortar al Gobierno Central que a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se dé la atención en forma urgente a la red vial de la Troncal Amazónica.

**RESOLUCIÓN N°012-DIR-CONGA-2022.-** Solicitar al Gobierno Central a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, certifique la existencia de las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento de la vialidad inclusive de puentes dentro de su competencia.

Puyo, 24 de febrero de 2022

Lo certifico:

Mg. Luis Javier Garrillo Bautista

**COORDINADOR GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD  
DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA  
AMAZONÍA ECUATORIANA - CONGA**





**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

# RESOLUCIÓN N°8



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHINCHIPE

43

Oficio No. -004-2022 OF.  
Quito DM, 10 de marzo de 2022

Ingeniero  
Simón Cueva  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Presente. -

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA, Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonia Ecuatoriana CONGA y del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales, CONAGOPARE, a su vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

Como es de su conocimiento Señor Ministro, el Señor Presidente de la República, Guillermo Laso Mendoza en reunión con los Señores Prefectos de la Amazonía el 02 de Marzo del Presente año ha reconocido la deuda que mantiene el Estado Ecuatoriano por concepto del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establecido en el Art. 60.- Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico.- "Créase el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, que se financiará con una asignación equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que se comercialice en los mercados interno y externo. En ningún caso la asignación a la que se refiere la presente disposición, será inferior a dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00), por cada barril de petróleo", donde, mediante exposición por parte del Señor Viceministerio de Finanzas Economista Bernardo Orellana, indicó que el valor adeudado por este concepto es de USD 271.408.146.34 deuda correspondiente al año 2021 de la comercialización del petróleo en el mercado externo.

Este retraso Señor Ministro corresponde al NO tributo de los valores correspondientes al 4% para el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico de las liquidaciones correspondientes al volumen de exportaciones de petróleo crudo de las cuentas de crudo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que de acuerdo a la LOPICTEA debió ser pagada en su totalidad, como venía realizándose hasta el año 2018.

Con estos antecedentes, y luego de mantener una reunión con el Señor Presidente la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonia Ecuatoriana CONGA, solicitamos muy comedidamente se cancele el valor total adeudado por concepto de comercialización en el mercado externo de petróleo a partir de la presente fecha hasta el 31 de agosto del presente año, con la finalidad de poder ejecutar los recursos de acuerdo al Artículo 63 de la Ley amazónica y poder cumplir compromisos adquiridos en nuestros territorios Amazónicos, importantes y necesarios para la subsistencia de nuestra Región con la dignidad que merece.

Nos suscribimos de Usted expresando nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente. -



Firmado electrónicamente por:  
**FREDY ADALBERTO  
ARMIJOS PEREZ**

Ing. Fredy Armijos  
PRESIDENTE DEL COMAGA



Firmado electrónicamente por:  
**HUMBERTO AMADO  
CHAVEZ ANGAMARCA**

Lic. Amado Chávez  
PRESIDENTE DEL CONGA



Firmado electrónicamente por:  
**YILDA IVONNE  
RIVERA  
CAVAGNARO**

Ing. Yilda Rivera Cavagnaro  
PRESIDENTA DEL CONAGOPARE

cc:  
Msc. Bernardo Orellana VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Ing. Jorge Villarreal SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES DEL MEF (E)

Oficio No. -004-2022 OF.  
Quito DM, 30 de marzo de 2022

Señor Magister  
Simón Cueva  
**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su despacho.-

De nuestras consideraciones.

Reciba un atento saludo de parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, COMAGA, Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana - CONGA, el Consejo Nacional de Gobierno Parroquiales Rurales, CONAGOPARE, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Señor Ministro la presente comunicación tiene relación con el pago del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, debido a que no tenemos ninguna respuesta, luego de haber realizado múltiples e innumerables gestiones y reuniones tendientes a lograr solventar esta problemática que afecta de manera significativa a los diferentes niveles de gobierno de la Amazonia

Como es de su conocimiento el 11 de marzo nos reunimos conjuntamente el Presidente del CONGA Lcdo. Amado Chávez, Presidente del COMAGA, Ing. Fredy Armijos con el Señor Viceministro de Finanzas Economista Bernardo Orellana, luego de la disposición del Señor Presidente de la República Guillermo Laso Mendoza quien dispuso que en el presente año (2022) se cancele el valor adeudado por concepto del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico de la venta externa del petróleo que asciende al valor de USD 271.000.000 con corte al 31 de diciembre del año 2021, en dicha reunión se llegó a un acuerdo preliminar que el proceso de cancelación se inicie en el mes de abril hasta diciembre del 2022, estableciéndose que sea en dividendos en partes iguales.

De los antecedentes indicados y al no tener una respuestas concreta hasta la presente fecha Señor Ministro a nombre de las 6 prefecturas de la Amazonía, 41 GADs municipales y 169 parroquias rurales amazónicas, **SOLICITAMOS** se nos dé una respuesta inmediata, clara y precisa sobre la liquidación de estos valores y el cronograma de pagos de acuerdo a la disposición del Señor Presidente de la República, toda vez que hemos sido muy comprensivos y pacientes esperando que se cumpla con este requerimiento; recalcando que se agotan las medidas de diálogo, debido a que tenemos el descontento generalizado de los habitantes por la no ejecución de obras fundamentales que fueron priorizadas con la participación ciudadana.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**FREDY ADALBERTO  
ARMIJOS PEREZ**

Ing. Fredy Armijos  
**PRESIDENTE DEL COMAGA**



Firmado electrónicamente por:  
**HUMBERTO AMADO  
CHAVEZ ANGAMARCA**

Lic. Amado Chávez  
**PRESIDENTE DEL CONGA**



Firmado electrónicamente por:  
**YILDA IVONNE  
RIVERA  
CAVAGNARO**

Ing. Yilda Rivera Cavagnaro  
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE**



Oficio No. -005-2022 OF.  
Quito DM, 31 de marzo de 2022

Señor  
Guillermo Lasso Mendoza  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**  
En su despacho.-

De nuestras consideraciones.

Reciban un atento saludo de parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos - COMAGA, Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana - CONGA, el Consejo Nacional de Gobierno Parroquiales Rurales - CONAGOPARE, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Señor Presidente la presente comunicación tiene relación con el Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que por el retraso en los pagos ha afectado de manera significativa a los diferentes niveles de gobierno de la Amazonia.

Ponemos en su conocimiento el 11 de marzo nos reunimos conjuntamente el Lcdo. Amado Chávez Presidente del CONGA e Ing. Fredy Armijos Presidente del COMAGA, con el Señor Viceministro de Finanzas Economista Bernardo Orellana, donde solicitamos se cumpla con lo dispuesto por su persona en la reunión mantenida el 02 de marzo del presente año con los Prefectos Amazónicos y nos cancele el total de la deuda referente al mercado externo a la brevedad posible; el valor adeudado por concepto de la venta externa del petróleo que asciende al valor de USD 271.000.000, hasta el 31 de diciembre de 2021, en dicha reunión se llegó a un acuerdo preliminar que el proceso de cancelación se inicie en el mes de abril hasta diciembre del 2022 en dividendos de partes iguales, sin embargo no nos comunican si cumplirán con lo acordado.

Como usted puede notar hemos agotado todos los esfuerzos de dialogo ya que de forma individual o conjunta hemos participado en múltiples reuniones de trabajo y mesas técnicas con el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, Director del ARC, Petroecuador, Banco Central, para determinar el tiempo que llevará cancelar los valores antes explicados.

De los antecedentes indicados y al no tener una respuestas concreta hasta la presente fecha Señor Presidente a nombre de las 6 prefecturas de la Amazonía, 41 GADs municipales y 169 parroquias rurales amazónicas, **SOLICITAMOS se disponga que se nos dé una respuesta**



inmediata, clara y precisa sobre la liquidación de estos valores y el cronograma de pagos según el acuerdo preliminar, toda vez que hemos sido muy comprensivos esperando que se cumpla con este requerimiento; recalcando que se agotan las medidas de dialogo, debido a que tenemos el descontento generalizado de los habitantes por la no ejecución de obras fundamentales que fueron priorizadas con la participación ciudadana.

Atentamente;



Fredy Adalberto Armijos Pérez  
**FREDY ADALBERTO  
ARMIJOS PÉREZ**

Ing. Fredy Armijos

**PRESIDENTE DEL COMAGA**



Yilda Ivonne Rivera Cavagnaro  
**YILDA IVONNE  
RIVERA  
CAVAGNARO**

Ing. Yilda Rivera Cavagnaro

**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE**



Humberto Amado Chávez Angamarca  
**HUMBERTO AMADO  
CHAVEZ ANGAMARCA**

Lic. Amado Chávez

**PRESIDENTE DEL CONGA**



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Puyo, 20 de abril de 2022  
Oficio N° CONGA- 2022-78-OF

Señor Ingeniero  
Francisco Jiménez  
**MINISTRO DE GOBIERNO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba usted un atento y cordial saludo a nombre de las seis Provincias Amazónicas, quienes conformamos la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana CONGA, con sede en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, con RUC: 1660018540001.

Por medio del presente, solicito muy comedidamente una reunión presencial con su persona, el día viernes 29 de abril de 2022 en su despacho, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adoptados con el Señor Guillermo Lasso Mendoza Presidente de la República, en reunión mantenida el día 02 de marzo de 2022 en el Palacio de Carondelet:

- a) El Viceministerio de Economía y Finanzas deberá reunirse con el presidente del CONGA a la brevedad posible para conciliar los valores que se adeudan por parte del Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Amazonía Ecuatoriana por concepto del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico y establecer un acuerdo de pago para el año 2022.
- b) Tener una reunión la siguiente semana entre el lunes 07 y viernes 11 de marzo de 2022, donde participarán el Presidente de la República, Ministro del MTOP y el Presidente del CONGA como vocero de las 6 prefecturas amazónicas para presentar los 3 proyectos priorizados por cada prefecto en territorio y definir el mecanismo de financiamiento de dichos proyectos para el año 2022.

Además, tratar temas relacionados a la Secretaría Técnica de la Amazonía sobre los Proyectos presentados a dicha institución.

Con la confianza que mi solicitud sea atendida favorablemente y establecer canales de comunicación y apoyo a nuestra región, me suscribo de usted.

Fraternalmente,



Firmado electrónicamente por:  
**HUMBERTO AMADO  
CHAVEZ ANGAMARCA**

Lic. Humberto Amado Chávez Angamarca  
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA - CONGA**

CS

CELULAR: 0985374388

OFICINA: 032 884 804

CORREO: [coordinacion@conga.gob.ec](mailto:coordinacion@conga.gob.ec)





**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

# RESOLUCIÓN N°9



SUCUMBIDOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHIMPE

49



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Oficio N° CONGA- 2022-007-OF

Puyo, 04 de enero de 2022

Ing.

Jorge Paguay

**SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL  
ESPECIAL AMAZÓNICA**

Ciudad.

De mi consideración:

A nombre de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, auguramos los mejores deseos para este nuevo año 2022.

Por medio del presente me permito hacerle llegar el informe jurídico realizado por el CONGOPE con las observaciones al reglamento publicado el 22 de septiembre de 2021 por la Secretaría Técnica de la Amazonía, las mismas que solicitamos sean consideradas para la reforma de dicho reglamento.

Por la favorable atención al presente y en espera de una respuesta, agradezco y suscribo.

Fraternalmente,

Mg. Luis Javier Carrillo Bautista  
**COORDINADOR DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA - CONGA**  
CS

CELULAR: 096 265 9421

OFICINA: 032 884 804

Adjunto documento

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECEPCIÓN

CIUDAD: Puyo, 04/01/2022 HORA: 12:15

FECHA: 04/01/2022 HORA: 12:15

SEÑAL N°



## INFORME JURÍDICO No. DAJ-104-2021

**ASUNTO:** Criterio jurídico respecto al Reglamento Integral de Planes, Programas y/o Proyectos de Inversión Financiados con Recursos del Fondo Común por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica.

**FECHA:** 20 de diciembre de 2021.

El presente informe contiene un análisis jurídico sobre el Reglamento Integral de Planes, Programas y/o Proyectos de Inversión Financiados con Recursos del Fondo Común por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica expedido por el pleno del Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica el 22 de septiembre de 2021.

### I. ANTECEDENTES:

1. El Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: *"El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay"*.
2. De conformidad con el Art. 259 de la Constitución, la biodiversidad del territorio amazónico debe ser precautelada por parte del Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, quienes adoptaran políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades y consoliden la soberanía.
3. Así mismo el Art. 274 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley.
4. Por medio de Registro Oficial Suplemento No. 245 de 21 de noviembre de 2018, se expidió la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que en su artículo 16 crea la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, responsable de elaborar y dar seguimiento a la Planificación Integral de la Amazonía y la administración del Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.



Consortio de Gobiernos  
Autónomos Provinciales  
del Ecuador

5. En el artículo 64 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, menciona cómo se constituye el Fondo Común:

*"Art. 64.- Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Además de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral Amazónico establecidos en la presente Ley, se crea el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que se financiará con las siguientes asignaciones:*

- 1. El sesenta por ciento (60%) de regalías incluidas las que podrían pagarse anticipadamente, el 3% de venta en contratos de prestación de servicios, y el 12% y 5% de utilidades mineras generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Minería;*
- 2. El treinta por ciento (30%) del superávit que obtengan las empresas públicas generadoras de electricidad en fase de operación y el 12% de utilidades de generadoras de capital privado y de economía mixta, generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;*
- 3. El doce por ciento (12%) de las utilidades de la actividad hidrocarburífera generadas en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica de conformidad a la Ley de Hidrocarburos;*
- 4. Los recursos establecidos en el literal d) del Art. 61 de la presente ley;*
- 5. Los Excedentes o parte del superávit o exceso los ingresos sobre los gastos que generen las empresas públicas operadoras de sectores estratégicos en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que fueren destinadas de esta forma al Presupuesto General del Estado.*
- 6. Recursos que la Secretaría Técnica gestione, y*
- 7. Las demás asignaciones que por Ley se establezcan en beneficio de este Fondo.*

*Los montos señalados en los numerales 1, 2 y 3 corresponderán a las actividades generados en la Circunscripción.*

*Las instituciones o empresas públicas, privadas, mixtas u otras competentes según lo previsto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, depositarán obligatoriamente en los plazos previstos en la Ley y sin necesidad de autorización alguna, los recursos económicos en la cuenta especial del Banco Central del Ecuador denominada Fondo Común de la Circunscripción Territorial*

6. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la sesión extraordinaria No. 015, efectuada el 22 de septiembre de 2021, expide y aprueba la resolución "extraordinaria" No. 015-2021-002 que contiene el "Reglamento Integral de Planes, Programas y/o Proyectos de Inversión Financiados con Recursos del Fondo Común por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica".
7. Por medio de Oficio No. CONGA- 2021-367-OF de fecha 02 de diciembre de 2021, la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana solicitan al CONGOPE un *"pronunciamiento técnico y jurídico sobre el 'REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA'"*

## II. ANÁLISIS:

### **Sobre los requisitos para la transferencia de recursos:**

8. El Reglamento Integral de Planes, Programas y/o Proyectos de Inversión Financiados con Recursos del Fondo Común por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica contempla, en su artículo 26, los documentos habilitantes que se requiere contar para la transferencia de recursos, como reza a continuación:

*"Art. 26.- Documento habilitante para transferencia de recursos. – Las instituciones que manejan recursos públicos y no son parte del Presupuesto General del Estado, previo a la transferencia de recursos deberán solicitar por escrito, la transferencia del primer desembolso.*

*Para el caso de obras se presentará la Resolución de Adjudicación en un plazo no mayor a 90 días, desde que cuenten con la certificación presupuestaria emitida por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.*

*Las entidades ejecutoras que no presenten la resolución de adjudicación dentro del plazo perentorio de 90 días contados a partir de la suscripción del convenio serán puestos en consideración del pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para su reversión y baja del proyecto por incumplimiento a la presente disposición, los valores comprometidos del plan, programa y/o proyecto dado de baja se liberarán al fondo común y el postulante será categorizado en un nivel de ejecución mala.*

*Este plazo se podrá extender por una temporalidad similar (90 días), cuando el proceso de contratación pública incurra en causales de los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Serán consideradas como suspensiones de los plazos, las emitidas por el ente rector del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP a los procesos de*

*contratación pública realizado por las entidades ejecutoras, además de las circunstancias consideradas como caso fortuito o fuerza mayor.*

*En caso de suspensión definitiva se aplicará lo establecido en el inciso tercero del presente artículo.*

*Para planes, programas y/o proyectos de bienes y servicios, el/los desembolsos se realizarán conforme lo establecido en el dictamen de prioridad aprobado, el convenio y su programación de ejecución anual.*

*Para los planes, programas y/o proyectos de inversión priorizados y aprobados de las entidades que son parte del Presupuesto General del Estado o las demás establecidas en el artículo 6 del presente reglamento, el/los desembolsos se realizarán conforme lo establecido en el dictamen de prioridad aprobado, el convenio y su programación de ejecución anual.*

*Para recursos que ingresan por concepto de cooperación internacional, el manejo o distribución de este recurso se regirán de acuerdo a su propia normativa".*

9. Como se puede colegir, este artículo señala expresamente los documentos habilitantes para proceder con las transferencias de recursos, sin embargo vemos que a medida que se desarrolla incorpora una serie de requisitos distintos, el primero de ellos respecto a las obras, que para que opere debe presentarse la resolución de adjudicación en un plazo de 90 días, contados a partir de la certificación presupuestaria emitida por la Secretaría Técnica, con la penalidad de que si no se cumple se da de baja el proyecto. Es decir que esta norma secundaria pretende imponer tiempos que pueden depender del tipo de contratación, que en ciertas circunstancias pueden ser ágiles y en otros no, que dependen de otras voluntades y de otras instituciones.
10. Es necesario entender el propósito de la Ley para la Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica y analizar las disposiciones del reglamento que se analiza a la luz de los principios rectores que basan ese cuerpo legal. La Ley se desarrolla en el contexto de establecer un modelo equitativo a una zona histórica y socialmente excluida en consonancia con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, por otro lado, los gobiernos autónomos descentralizados son los responsables de generar desarrollo local y participar de las rentas del Estado, en cuyos territorios se explote o industrialicen recursos no renovables (Art. 274 CRE).
11. Las condiciones impuestas por el reglamento para la obtención de recursos, entre ellas la contemplada en el artículo 26, generan incertidumbre al ser reglas que hacen depender su cumplimiento de terceros, lo que puede poner en riesgo el financiamiento de proyectos que apuntan al fondo común. El reglamento, lejos de simplificar los procesos administrativos y de financiamiento de proyectos que pueden ser beneficiosos para los gobiernos autónomos descentralizados, impone reglas engorrosas y burocráticas que ponen en riesgo el espíritu de la Ley y el desarrollo de la región.

12. Establecer requisitos documentales excesivos, engorrosos y burocráticos se contraponen a los principios de eficacia y calidad de la administración pública,

*"Art. 4.-Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas.*

*Art. 5.-Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos".*

### **Sobre las fases del proceso, calendarización y priorización:**

13. El Reglamento que se analiza identifica siete fases para los planes y programas que financie el Fondo Común (Art. 3). Tras la postulación (fase 1), se identifican tres fases de aprobación ("análisis", "priorización", "aprobación"). La única justificación para establecer estas tres fases, es que las cumplen y lleven órganos o instancias distintas: la Dirección de Inversión (Art. 15), una comisión de revisión (Art 17) y el Consejo de Planificación (Art. 22). Este proceso aparenta tener fases reiterativas ejecutadas por diferentes órganos o instancias que, contrario a simplificar el proceso, lo vuelve más complejo y burocrático, además, tampoco guarda concordancia con lo mencionado en el numeral 12 del presente.
14. Además, se debe establecer con claridad los criterios de priorización, puesto que las fases podrían acortarse y no depender simplemente de un Comité. Se entiende que esto busca una mayor participación dejando de sobrecargar a una unidad en específico de responsabilidades, sin embargo, lo plausible y más adecuado, debería ser simplificar el proceso y garantizar la agilidad y eficiencia en la etapa de priorización de las propuestas que se presenten.
15. Sobre el plazo de postulación existe un elemento importante a tener en cuenta. En consideración al calendario de planificación y presupuesto que se tiene en los gobiernos autónomos descentralizados, el plantear la postulación en el mes de febrero complejiza la gestión de estos niveles de gobierno. Con la finalidad de involucrar, beneficiar e incentivar la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en las postulaciones de los proyectos a financiarse con el Fondo Común, la postulación debería darse de forma contemporánea al proceso de proyección de presupuesto, por ejemplo, a partir del 10 de septiembre, cuando se cuenta con el primer plan operativo anual, según el Art. 233 del COOTAD. Si el proceso es adecuado, ello permitiría que en la aprobación del presupuesto (que se da a partir del 10 de diciembre), pueda incorporarse ya los aportes del Fondo.
16. El artículo 18 del Reglamento que se analiza establece que se excluirá a postulantes que cuenten con uno o más proyectos que muestren avances menores a 70%, ello podría ser incompatible con la aplicación del artículo 8 del mismo Reglamento que contempla que la priorización debe darse en "forma equitativa y solidaria". La exclusión de postulantes que no cumplan lo determinado en el artículo 18 puede generar una exclusión de territorios con bajo nivel de avance, lo cual puede provocar una falta de democratización al acceso de los recursos del Fondo Común.

### **Sobre la entrada en vigor del Reglamento:**

17. En la disposición final del Reglamento que se analiza se dispone que el mismo entrará en vigor a partir de su aprobación y no al momento de su publicación en el Registro Oficial. Esta Dirección ha constatado que al día de hoy, el Reglamento



Consortio de Gobiernos  
Autónomos Provinciales  
del Ecuador

todavía no se ha publicado en el Registro Oficial. Esto genera, sin duda alguna, un menoscabo a la seguridad jurídica y contraviene y perjudica su socialización y acceso general a la ciudadanía. Al tratarse de un reglamento de directa y general aplicación, y si el objetivo es que su alcance sea masivo para incentivar la postulación y presentación de propuestas para su financiamiento, el hecho de que su vigencia no parta desde el momento en que se publique en el Registro Oficial complejiza y contraviene con estos objetivos y evita que se lo conozca de forma masiva. Lo más recomendable es que las normas jurídicas de general y directa aplicación a la ciudadanía, es que entren en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Este pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación de normas jurídicas, siendo responsabilidad de las unidades o instancias correspondientes, su aplicación a los casos particulares.

Firmado digitalmente  
por JAIME ALEXANDER  
SALAZAR TAMAYO  
Fecha: 2021.12.21  
12:20:48 -05'00'

**Jaime Salazar Tamayo**  
**Director de Asesoría Jurídica**  
**CONGOPE**

*Elaborado por: Diego Gordillo.*  
*Revisado por: Jaime Salazar Tamayo.*



Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-0030-O

Puyo, 20 de enero de 2022

**Asunto:** Respuesta a CONGA, sobre informe jurídico realizado por el CONGOPE con las observaciones al reglamento publicado el 22 de septiembre por las Secretaría Técnica de la Amazonía.

Luis Javier Carrillo Bautista  
En su Despacho

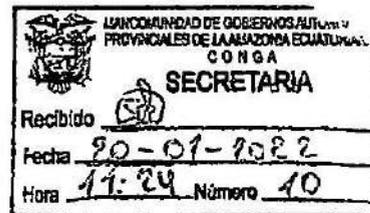
De mi consideración:

En respuesta al Documento No. CONGA-2022-007-OF, en el cual expresa: "Por medio del presente me permito hacerle llegar el informe jurídico realizado por el CONGOPE con las observaciones al reglamento publicado el 22 de septiembre de 2021 por la Secretaría Técnica de la Amazonía, las mismas que solicitamos sean consideradas para la reforma de dicho reglamento".

Al respecto de la manera más comedida expresamos que, lo referido será tomado en cuenta en el momento oportuno, toda vez que a la presente fecha, el área jurídica institucional prepara un Informe sobre la temática en cuestión, mismo que deberá ser presentado al Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA responsable de la decisión final, de conformidad al número 9 del artículo 13 de la LOPICTEA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Washington Paguay Quishpe  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**

Referencias:  
- STCTEA-STCTEA-2022-0009-EXTERNO

Anexos:  
- oficio\_conga-2022-007-of\_.pdf

Copia:  
Señor Abogado  
Henry Fredy Moreno Guerrero  
Director de Asesoría Jurídica

*Señor Jorge Paguay Quishpe*  
*20/01/2022 13:00*  
**Gobierno del Encuentro** | Juntos lo logramos  
1/2 54

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 250 de la Constitución de la República determina que, el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una Ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*;

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 245, de 21 de mayo del 2018, se publicó la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

El artículo 1 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece que la misma tiene por objeto regular la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales; establecer políticas, lineamientos y normativas especiales para garantizar el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad, su desarrollo sostenible, el derecho a la educación en todos los niveles, su patrimonio cultural, la memoria social, la interculturalidad y la plurinacionalidad; y, propiciar un modelo socioeconómico, cultural y ambiental sostenible, basado en los principios de *Sumak Kawsay*, que compense las inequidades existentes y promueva el desarrollo equitativo en la Circunscripción;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece las atribuciones del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica: Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica ejercerá las siguientes atribuciones: 1. Conocer y aprobar el Plan Integral para la Amazonía, propuesto por la Secretaría Técnica. 2. Aprobar los lineamientos y directrices para la formulación y actualización del Plan Integral para la Amazonía, en concordancia con lo establecido por la autoridad nacional de planificación. 3. Coordinar a nivel político la ejecución del Plan Integral para la Amazonía con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás entes públicos y privados, que tengan incidencia en el territorio de la Circunscripción. 4. Emitir lineamientos para la coordinación de la ejecución del Plan Integral para la Amazonía; 5. Conocer y aprobar el informe de evaluación del Plan Integral para la Amazonía; 6. Emitir los criterios y directrices para la priorización de intervenciones en la Circunscripción. 7. Definir criterios y lineamientos para la distribución del Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, incorporando los principios de equidad, proporcionalidad, transparencia y garantía de derechos. 8. Nombrar al Secretario Técnico de la Circunscripción Especial Amazónica. 9. Aprobar los estatutos y todos los instrumentos de planificación y ejecución presupuestaria de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Especial Amazónica. 10. Autorizar al Secretario Técnico la adquisición y enajenación de los bienes inmuebles de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Especial Amazónica, o la constitución de gravámenes sobre los mismos. 11. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente del Consejo o del Secretario Técnico de la Circunscripción Especial Amazónica. 12. Aprobar los proyectos con la asignación de recursos, priorizados por la Secretaría 13. Las demás atribuciones establecidas en esta Ley y en la legislación vigente;

Que, en el artículo 16 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, como una entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera. Responsable de elaborar y dar seguimiento a la Planificación integral de la Amazonía;

Que, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica en su artículo 65, dispone que los recursos de este fondo común se destinarán al financiamiento de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción, a ser ejecutados por las instituciones u organizaciones legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo a la ley, para ejecutar fondos públicos, de forma directa o a través de alianzas público privada; para tal efecto, estas entidades presentarán proyectos de inversión, los mismos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Los pueblos y nacionalidades indígenas accederán a los recursos de este fondo a través de sus organizaciones representativas, para planificar e implementar sus planes de vida. El uso y destino de los recursos deberá ser auditado anualmente por los organismos de control y ser incluidos, de forma puntual y específica, dentro de los procesos de rendición de cuentas establecidos en la Ley;

Que, una vez expedido el Reglamento General a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el suplemento Quinto Suplemento del Registro Oficial No.409, 12 de marzo 2021, el Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, cumpliendo las Disposiciones Transitorias Séptima, Octava y Novena, el 22 de septiembre del 2021, expidió el REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, mediante Resolución Nro. Extraordinaria 015-2021-002;

Que, se hace necesario reformar el REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, en virtud de las observaciones que se han realizado mediante STCTEA-STCTEA-2022-0107-M, STCTEA-DIP-2022-0104-M, STCTEA-DIP-2022-0106-M, Propuesta MINTEL S/N, Oficio CONGA-2022-007-OF y Oficio N° 0057-MO-P-GADPO -2022; en virtud de lo cual, el Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA en la Resolución Ordinaria N 001-2022-005, dispuso la creación de una Comisión Técnica Jurídica conformada con Memorando Nro. STCTEA-STCTEA-2022-0107-M;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el número 9 del artículo 13 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y artículo 27 del Reglamento para el Funcionamiento del Pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

#### RESUELVE:

Expedir el: REGLAMENTO No 1, REFORMATARIO AL REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. EXTRAORDINARIA 015-2021-002.

**Artículo 1.-** En el artículo 6 elimínese el inciso tercero que dice:

*“Los pueblos y nacionalidades para la implementación de sus planes de vida accederán a los recursos del Fondo Común a través de los planes, programas y/o proyectos de inversión presentados por entidades públicas, gobiernos autónomos descentralizados según su competencia o a través de alianzas público/privadas.”*

**Artículo 2.-** En el primer inciso del artículo 11 sustitúyase la frase: *"un proyecto"*, por la frase: *"hasta dos proyectos"*.

**Artículo 3.-** En el inciso tercero del artículo 11 luego de la palabra *"obligación"*, agréguese la palabra *"vencida"*.

**Artículo 4.-** En el artículo 12 agréguese un inciso final que diga lo siguiente:

*"Efectuada una postulación, la Dirección de Planificación Integral y Articulación tendrá el termino de 15 días para pronunciarse sobre lo pertinente. De haberse efectuado la contestación a observaciones dentro del tiempo de Ley, la Dirección de Planificación Integral y Articulación tendrá el termino de 15 días para pronunciarse sobre lo pertinente"*.

**Artículo 5.-** Elimínese el artículo 18 que dice:

*"Art. 18. – Entidades ejecutoras con más de un proyecto vigente. – Los postulantes que cuenten con uno o más proyectos vigentes con una ejecución física y presupuestaria menor al 70% no podrán acceder a un nuevo proyecto."*

**Artículo 6.-** El artículo 19 sustitúyase por el siguiente:

*"Art. 19.- Informes previos para Priorización. – Los planes, programas y/o proyectos de inversión deberán contar con el Informe de Pertinencia y los Informes Favorables para Emisión de Priorización técnico, financiero y jurídico."*

*Los dichos informes deberán ser entregados al Secretario/a Técnico/a de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para su revisión y consideración previo a la priorización."*

**Artículo 7.-** En el artículo 23 agréguese el siguiente inciso final:

*"Para el caso de un plan, programa o proyecto del Presupuesto General del Estado el Dictamen de Aprobación de Plan, Programa o Proyecto con Asignación de Recursos, será el habilitante para la obtención ante el organismo rector de la planificación nacional del Dictamen de Prioridad, Dictamen que será un requisito para la firma del Convenio con la Secretaría Técnica. Para el resto entidades ejecutoras se considera como Dictamen de Prioridad, el Dictamen del Programa de Inversión que sea destinado para la Administración de Fondo Común, el mismo que será un requisito para la elaboración del Convenio con la Secretaría Técnica."*

**Artículo 8.-** En el artículo 27 en el tercer inciso del literal b), sustitúyase la frase que dice: *"dentro de lo primeros 10 días cumplidos el primer mes de ejecución"*, por la frase: *"conforme el cronograma valorado ejecutado"*.

**Artículo 9.-** En el artículo 45 sustitúyase el primer inciso por el siguiente:

*"Art. 45. – Incumplimiento de metas e indicadores. Los ejecutores de planes, programas y/o proyectos de inversión que por debajo de una calificación sobre el 50%, en las metas e indicadores físico y presupuestario durante la vigencia del proyecto, acorde a las planificadas y aprobadas de los mismos, no podrán postular nuevos planes, programas y/o proyectos de inversión; conforme la calificación establecida en el artículo 43 del presente reglamento, hasta que, ejecuten las acciones pertinentes y necesarias para el proceso de baja del proyecto o subsanar los incumplimientos"*.

**Artículo 10.-** La Disposición Transitoria Tercera sustitúyase por la siguiente:

*“TERCERA.- En las etapas y procedimientos de planes, programas y/o proyectos de inversión, vinculados al Plan Nacional de Desarrollo y articulados al Plan Integral para la Amazonía, iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, se observara y finalizaran de conformidad a la normativa aplicable y vigente a su inicio.”*

**Artículo 11.-** A continuación de la Disposición Transitoria Tercera, agréguese el siguiente título y disposición:

*“Disposición Reformatoria General. Única: En todos los artículos y demás disposiciones del Reglamento en que se haga referencia a “Dictamen de Prioridad”, sustitúyase por la siguiente denominación: “Dictamen de Aprobación de Plan, Programa o Proyecto con Asignación de Recursos.”*

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

El presente REGLAMENTO No 1, REFORMATARIO AL REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. EXTRAORDINARIA 015-2021-002, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### **COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. –**

Expedido por el Pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, mediante RESOLUCIÓN NRO. EXTRAORDINARIA 002-2022-004, el miércoles 23 febrero de 2022.

Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:  
JORGE WASHINGTON  
PAGUAY QUISEPE

Secretario del Consejo de Planificación y Desarrollo  
de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.  
(Secretario Técnico)



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Oficio Nro. CONGA-2022-092-O

Puyo, 09 de mayo de 2022

Licenciado

Amado Chávez

**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD – CONGA  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIÓS**

Ingeniera

Magali Orellana

**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Señorita

Rita Tunay

**VICEPRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE NAPO**

Ingeniero

Jaime Guevara

**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Tecnólogo

Rafael Antuni

**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Abogado

Clever Jiménez

**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD – CONGA**

En su despacho,

De mi consideración:

Reciban ustedes un cordial y el deseo de éxito en sus funciones que desempeñan en bien de sus Provincias y Región Amazónica.

A través del presente me permito recordarles que según el "REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA", publicado el 22 de septiembre de 2021, establece;





# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

**En el "Art. 7.- Plazo de Postulación. – El proceso de Postulación iniciará el 01 de febrero hasta el 30 de junio de cada año fiscal."**

Además me permito adjuntar el REGLAMENTO No 1, **REFORMATORIO AL REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. EXTRAORDINARIA 015-2021-002, publicado el miércoles 23 febrero de 2022. Y señalar los artículos pertinentes para su conocimiento y aplicación, salvo mejor criterio.

**Artículo 2.-** En el primer inciso del artículo 11 sustitúyase la frase: "un proyecto", por la frase: "hasta dos proyectos".

**Artículo 5.-** Elimínese el artículo 18 que dice: "Art. 18. – Entidades ejecutoras con más de un proyecto vigente. – Los postulantes que cuenten con uno o más proyectos vigentes con una ejecución física y presupuestaria menor al 70% no podrán acceder a un nuevo proyecto."

**Artículo 10.-** La Disposición Transitoria Tercera sustitúyase por la siguiente: "TERCERA.- En las etapas y procedimientos de planes, programas y/o proyectos de inversión, vinculados al Plan Nacional de Desarrollo y articulados al Plan Integral para la Amazonía, iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, se observara y finalizaran de conformidad a la normativa aplicable y vigente a su inicio."

Fraternalmente, Con sentimientos de distinguida consideración y estima, es grato suscribirme.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:  
**LUIS JAVIER  
CARRILLO  
BAUTISTA**

Mg. Luis Javier Carrillo Bautista  
**COORDINADOR GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Adjunto:

- REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA".
- REGLAMENTO N° 1 REFORMATORIO



17/5/22, 8:43

Roundcube Webmail :: oficio 092 conga

## oficio 092 conga

**De** MANCOMUNIDAD CONGA <financiero@conga.gob.ec>  
**Destinatario** Jgancino <jgancino@sucumbios.gob.ec>, Prefectura <prefectura@gporellana.gob.ec>, Juanos197082 <juanos197082@hotmail.com>, Rtunay <rtunay@napo.gob.ec>, Gadppz <gadppz@pastaza.gob.ec>, Jaimeguevara65 <jaimeguevara65@hotmail.com>, Rantuni <rantuni@gpms.gob.ec>, Secretariageneral <secretariageneral@zamora-chinchipec.gob.ec>, <prefectura@napo.gob.ec>, <gpmoronas@gmail.com>  
**Fecha** 2022-05-10 17:06

 OFICIO 092 CONGA-signed.pdf (~574 KB)

 1.1 reglamento\_integral\_fondo\_común\_-\_aprobado- Vigente ok legalizado signed08872970016... (~566 KB)

 1.1 REGLAMENTO N 1. REFORMATARIO REGLAMENTO INTEGRALvigente .pdf (~532 KB)

Estimad@s Señores Prefect@s

Adjunto encontrará el oficio 092 en el que se señala información relevante para cada una de sus provincias como también se adjunta el "REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA" y la reforma a dicho reglamento.

Saludos Cordiales,

--

\_Delcy Pesantez Ing.\_

\_AREA FINANCIERA\_

\_MANCOMUNIDAD CONGA\_

\_Telf: 032884804 - 0983575156\_

\_delcy.pesantez@conga.gob.ec\_

\_conga-financiero2005@hotmail.com\_



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

# RESOLUCIÓN N°10



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHIMBO

59



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Oficio N° CONGA- 2022-037-OF

Puyo, 09 de marzo de 2022

Licenciado Amado Chávez Angamarca  
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA Y  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

Abogada Magali Orellana Marquínez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Señorita Rita Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE NAPO Y  
VICEPRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Ingeniero Jaime Guevara Blaschke  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Tecnólogo Rafael Domingo Antuni Catani  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

Abogado Cléver Jiménez Cabrera  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y  
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

En su despacho.-

De mi consideración.

Dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN N°010-DIR-CONGA-2022, de la reunión de Directorio de Prefectos realizada el 22 de febrero de 2022 en la ciudad de Puyo, en la que textualmente manifiesta: "Solicitar el borrador al Señor Presidente de la Comisión de Biodiversidad para ver si se incluyó los aportes del CONGA a la reforma de la Ley de Minería y la Ley Amazónica", me permito extender una cordial invitación al DELEGADO DE LA MESA TÉCNICA DEL CONGA a la reunión de trabajo en la ciudad del Puyo, en las oficinas del CONGA, el día viernes 18 de marzo





**CONGA**

**MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA**

a las 10H00, con la finalidad de realizar una evaluación comparativa de la reforma planteada desde el CONGA, COMAGA y CONAGOPARE y el primer informe para primer debate de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Por la favorable atención a la presente, y expresando mis sentimientos de consideración y estima, es grato suscribirme.

Fraternalmente,



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS JAVIER  
CARRILLO  
BAUTISTA**

Mgs. Luis Javier Carrillo Bautista

**COORDINADOR GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

CS.



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Oficio N° CONGA- 2022-038-OF

Puyo, 10 de marzo de 2022

Ingeniero

Alejandro Carreño

**PRESIDENTE DE CONAGOPARE DE ORELLANA Y REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS  
PARROQUIALES DE LA AMAZONÍA.**

Ing.

Freddy Armijos

**PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS, BAÑOS, PENIPE Y  
GALÁPAGOS-COMAGA**

Presente:

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo en representación de las seis prefecturas que conformamos la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, a la vez expresamos nuestro compromiso de seguir trabajando en forma conjunta por el bien de la Amazonía Ecuatoriana.

Por medio del presente me permito extender una cordial invitación a la reunión de trabajo en la ciudad del Puyo, en las oficinas del CONGA, el día viernes 18 de marzo a las 10H00, con la finalidad de realizar una evaluación comparativa de la reforma planteada desde el CONGA, COMAGA y CONAGOPARE y el primer informe para primer debate de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Seguro de contar con su presencia, me suscribo

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS JAVIER  
CARRILLO  
BAUTISTA**

Mgs. Luis Javier Carrillo Bautista

**COORDINADOR GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

CS.





Puyo, 30 de marzo de 2022

Oficio N° CONGA- 2022-050-OF

SEÑORA, SEÑORITA Y SEÑORES.

Abogada Magali Orellana, Señorita Rita Tunay, Licenciado Amado Chávez Angamarca, Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, Tecnólogo Rafael Domingo Antuni Catani y Abogado Cléver Jiménez Cabrera

**PREFECTAS Y PREFECTOS DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA  
ECUATORIANA, MIEMBROS DEL CONGA.**

En su despacho.-

De mi consideración.

Reciban un atento y cordial saludo en representación de las seis Prefecturas que conformamos la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, a la vez expresamos nuestro compromiso de seguir trabajando en forma conjunta por el bien de la Amazonía Ecuatoriana.

Por medio del presente me permito remitir la propuesta para la reforma a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la misma que fue trabajada conjuntamente con los delegados de la Mesa Técnica del CONGA y los delegados del COMAGA, en la reunión efectuada el día viernes 18 de marzo de 2022 en la ciudad del Puyo, luego de haber conocido el informe para el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica\* elaborada por la comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Fraternalmente,



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS JAVIER  
CARRILLO  
BAUTISTA**

Mgs. Luis Javier Carrillo Bautista  
**COORDINADOR DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

CS  
Adjunto propuesta





Puyo, 12 de abril de 2022  
Oficio N°-006- CONGA-COMAGA-CONAGOPARE-2022 OF.

Señor  
Washington Varela  
**PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD  
Y RECURSOS NATURALES**  
En su despacho.

De nuestra consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de los tres niveles de Gobierno: Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, el Consejo de Municipios Amazónicos y Galápagos-COMAGA y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales-CONAGOPARE.

Por medio del presente nos permitimos remitir el documento trabajado en la Mesa Técnica Regional con las observaciones al informe para el primer debate de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con la finalidad que nuestros aportes sean considerados en posteriores sesiones de la Comisión que usted preside; principalmente para el segundo informe que se realizará de acuerdo a la Norma legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima, es grato suscribirnos.

Atentamente,



**Lic. Amado Chávez Angamarca**  
**PRÉSIDENTE DEL CONGA**



**FREDY ADALBERTO**  
**ARMIJOS PÉREZ**

**Ing. Freddy Armijos Pérez**  
**PRÉSIDENTE DEL COMAGA**



**Ing. Alejandro Carreño**  
**PRÉSIDENTE DEL CONAGOPARE ORELLANA**  
Adjuntamos Informe



**ASAMBLEA NACIONAL**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE**  
**DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

Fecha: 12 de abril de 2022 10:30  
Recibido Por: Da. Mercedes Rodríguez  
Firma: [Firma] No. Trámite:



## **PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.**

A nombre y en representación de los tres niveles de Gobierno, Provinciales representado por la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA AMAZONIA ECUATORIANA-CONGA, Municipios, CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS-COMAGA y Parroquiales CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR- CONAGOPARE; insistimos que incluya la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales nuestras propuestas en la reforma de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Las reformas que proponemos son aspectos importantes que deben ser incorporados para una efectiva aplicación práctica de la ley.

### **REFORMA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA. -**

**Art. 1.-** Cámbiese el numeral 7 del artículo 13 por el siguiente texto:

Definir criterios y lineamientos para distribución del Fondo Común de los recursos que administrará la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

**Art. 2.-** Refórmese el Artículo 16. Por el siguiente:

Será un ente planificador responsable de elaborar y dar seguimiento a la Planificación Integral de la Amazonía y la administración del Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial



Amazónica; con sede en la ciudad de Puyo, capital de la provincia de Pastaza y con delegaciones técnicas provinciales.

**SE SUGIERE SE ELIMINE DEL BORRADOR DE LA PROPUESTA:**

Revisar el segundo párrafo del art. 18: se realizará mediante concurso público de méritos y oposición, transparente y con impugnación ciudadana. En el numeral 2 cambiar cuarto nivel por tercer nivel En el numeral 3 eliminar la frase: durante al menos diez años.

**JUSTIFICACIÓN.** - Porque los concursos de merecimiento y oposición según la Ley de Servicio Público son para puestos que van a ser ocupados por una persona de manera permanentemente.

**Art. 3.- Eliminar el numeral 9 del Artículo 17.**

Promover la ejecución de proyectos de alcance transfronterizos en la cuenca amazónica.

**JUSTIFICACIÓN.** - El numeral es parte de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (ley de frontera)

**Art. 4.- En el artículo 28 agréguese un párrafo final que diga:**

Para la atención de las emergencias médicas, la Secretaría Técnica de la CTEA implementará el servicio de ambulancias aéreas.

**Art. 5.- En el Art. 30 agréguese el siguiente texto. -**

En el título luego de municipales agréguese **regeneración urbana**, y en su texto luego de priorizarán su inversión incluya **“regeneración urbana y”**.



**JUSTIFICACIÓN.** - porque luego que se haga la instalación de agua potable, alcantarillado, etc. Se debe tapar los huecos en las calles veredas y dejar en óptimas condiciones para la movilidad.

**Art. 6.-** En el Art. 30 cámbiese el siguiente texto:

La palabra **comuna** por centro poblado comunitario

**JUSTIFICACIÓN.** - Los GAD's no podrán intervenir en las comunas puesto que se sale de sus competencias.

**Art. 7.-** A partir del artículo 41 se haga la corrección del articulado:

SE DEBE REESTRUCTURAR LA NUMERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS (41; 41.1; 41.2; 42.3, ETC), QUE GUARDE RELACIÓN CON LA LEY VIGENTE YA QUE ACOGE TEXTOS QUE ESTÁN MÁS ADELANTE EN EL ACTUAL ARTICULADO DE LA LEY. (Eje. Art. 43.- acceso al servicio eléctrico. - reforma Art. 43.- Créditos Preferentes).

**Art. 8.-** En el artículo 41 agréguese dos párrafos que diga:

La Gobernación provincial tendrá la obligación de vigilar el cumplimiento de este artículo en las instituciones que pertenecen a los sectores estratégicos.

La Secretaría Técnica y los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán la facultad de solicitar a la gobernación información sobre el cumplimiento de este derecho.

**Art.9.-** Refórmese artículo 43 incluyendo al final el siguiente párrafo:



Los créditos especiales y preferentes de la banca pública en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica serán con una tasa inferior de al menos el 5% de lo establecido para el resto del país, salvo los casos en que dicha tasa sea inferior a este porcentaje.

**Art. 10.- Agréguese un párrafo en el art. 45 que diga:**

Las vías utilizadas por las empresas públicas, privadas y mixtas que realicen actividades relacionadas a los sectores estratégicos, deberán dar mantenimiento permanente a las mismas bajo el principio de quién daña repara o compensa.

**Art. 11.- Agréguese un párrafo en el art. 47 que diga:**

La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, creará la Coordinación de cultura y patrimonio, encargada de identificar, rescatar y desarrollar todos los aspectos que tienen estos campos.

**Art 12. Cámbiese el artículo 60 el siguiente texto:**

Créase el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, que se financiará con una asignación por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; asignación que el ente Rector de Recursos Naturales No renovables considerara para su cálculo la producción fiscalizada neta de petróleo de los pozos y campos de las empresas nacionales y extranjeras, sean públicas, privadas, de economía mixta o de otro tipo, dedicadas a la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana.

Esta asignación será el equivalente al 4% del precio de venta del mercado internacional; en ningún caso esta asignación será inferior a Dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00), por cada barril de petróleo extraído.



**Art. 13. En el art. 61 sustitúyase el primer párrafo por el siguiente:**

El Banco Central del Ecuador, procederá a transferir dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sin necesidad de orden previa los recursos de este fondo e informará al ministerio de finanzas en los porcentajes que constan a continuación:

Refórmese los porcentajes establecidos en los literales c y d, de la siguiente manera:

c) El doce por ciento (12%) para los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales amazónicos.

d) El dos por ciento (2%) para el Fondo Común, que será administrado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El Artículo no numerado manifiesta.

*Crease el Fondo de Compensación Vial Amazónico, que se alimentará del aporte de 0.50 centavos de dólar por cada barril de petróleo que se transporte por el SOTE (Sistema de Oleoducto de Transporte Ecuatoriano) y OCP (Oleoductos de Crudo Pesados, además se incluye el pago de 0.50 centavos por cada barril de derivados de petróleo que se transporten por el poliducto, desde la amazonia.....*

Se realiza las siguientes observaciones y se propone lo siguiente:

- Se debería trabajar en función de porcentajes.
- Se incluya la zona sur Amazónica dedicada a la minería un valor de cincuenta centavos de dólar (0.50 USD) por cada vehículo que transporta el material minero.
- Está vigente la Ley De Creación De Rentas Sustitutivas para Provincias de Napo, Esmeraldas y Sucumbíos (Existe la Ley 040).



**Art. 15.-** los literales a) y b) del artículo 63 reemplácese por el siguiente texto:

a) Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales utilizarán los recursos para inversión en fomento productivo y agropecuario, vialidad y sistema intermodal de transporte y gestión y reparación ambiental; y, en las demás competencias exclusivas, concurrentes y adicionales establecidas en la Constitución de la República y Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

b) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales destinarán los recursos económicos asignados por esta Ley, al financiamiento de los planes, programas y proyectos que se deriven del ejercicio de sus competencias exclusivas, concurrentes y adicionales o por delegación entre niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados con énfasis en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, regeneración urbana y actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental.

**Art. 16.-** En el párrafo quinto del artículo 63 reemplácese por el siguiente texto:

El cien por ciento (100%) de estos recursos será utilizado para la ejecución, mantenimientos o reparación y sustentabilidad de los proyectos de inversión; y, por ningún concepto se imputarán para gasto corriente.

**Art. 17.-** En el párrafo quinto del artículo 63 reemplácese por el siguiente texto:

Del 4% por "el 2%"

**Art. 18.-** Sustitúyase en el primer párrafo del artículo 65 el siguiente texto:



El 50% de los recursos de este fondo se destinarán directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y se distribuirán conforme lo establece el art 61 y 62 de la presente ley.

En cuanto al 50% restante se distribuirá de la siguiente manera:

Para el financiamiento de planes, programas y proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción a ser ejecutados por las instituciones u organizaciones legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo a la ley, para ejecutar fondos públicos, de forma directa o a través de alianzas público-privada; para tal efecto, éstas entidades presentarán proyectos de inversión, los mismos que serán priorizados por la Secretaria Técnica y aprobados por el Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Los pueblos y nacionalidades indígenas accederán a los recursos de este fondo a través de sus organizaciones representativas, para planificar e implementar sus planes de vida. Las Organizaciones de mujeres presentarán sus proyectos para Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes. Obligatoriamente en cada año fiscal se ejecutará proyecto para identificar, rescatar y desarrollar la cultura y patrimonio.

**Art. 19.- En el segundo párrafo del art 66 en su parte inicial, agréguese el siguiente texto:**

Del 50% del Fondo Común, transferido a la Secretaria Técnica se ejecutará de la siguiente manera:

**Art. 20.- En la disposición general tercera, agréguese:**

Luego de la palabra empadronado y "sufragado".

**Art. 21.- Agréguese la siguiente disposición general. -**



**DISPOSICIÓN GENERAL...**- La alteración dolosa y/o premeditada de los recursos económicos correspondientes al Fondo de Desarrollo Sostenible, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal.

**Art. 22.- Agréguese la siguiente disposición general. -**

**DISPOSICIÓN GENERAL...**- La Autoridad Nacional Ambiental de manera trimestral deberá justificar al Consejo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica las medidas, acciones, gestiones, impulsos procesales, procesos judiciales y administrativos, y todo acto concerniente a la reparación integral por los daños ambientales, pasivos o impactos ambientales generados por actividades sujetas a control y seguimiento de la misma. El Consejo evaluará la información y de ser el caso solicitará a los órganos pertinentes se tomen las medidas necesarias para corregir o sancionar a quienes corresponda por las responsabilidades que pudiesen existir por el incumplimiento o inacción frente a daños e impactos ambientales.

**Art. 23.- Agréguese una transitoria que diga:**

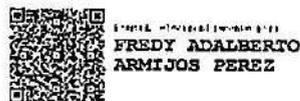
En un plazo de 30 días se establecerán por parte de las entidades del Gobierno Central los montos que adeuda del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónicos generados a través de esta ley, y deberán ser cancelados en un plazo no mayor a 120 días.



**Disposición Final.** - La presente Ley reformativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial



Lic. Amado Chávez Angamarca  
**PRESIDENTE DEL CONGA**



Ing. Fredy Armijos Pérez  
**PRESIDENTE DEL COMAGA**



Ing. Alejandro Carreño  
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE**



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

# REUNIÓN

## 20/05/2022

### ORDEN DEL DIA 6



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHIMPE

69

# CONGA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Puyo, 15 de marzo de 2022  
Oficio N° CONGA- 2022-039-OF

Señor Ingeniero  
Marcelo Cabrera Palacios  
**MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su despacho.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

17 MAR. 2022

RECIBIDO POR:

NRRA

*Recibido  
17 marzo 2022*  
*RAUL  
BARRERA  
ANEXOS  
DESCRITOS*

De mi consideración.

Reciban un atento y cordial saludo en representación de las seis Prefecturas que conformamos la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA, a la vez expresamos nuestro compromiso de seguir trabajando en forma conjunta por el bien de la Amazonía Ecuatoriana.

Mediante reunión mantenida el día miércoles 02 de marzo de 2022, en la ciudad de Quito, conjuntamente con el Señor Presidente de la República, Sra. Ministra de Gobierno, Gerente General de Petroecuador, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador, Ministro de Hidrocarburos, Vice ministro de Economía y Finanzas, Subsecretario de Gobernabilidad y su persona, y en reunión del día lunes 07 de marzo de 2022, conjuntamente con el Subsecretario de Infraestructura del MTOP y Director Nacional de Infraestructura del MTOP, en la que el Gobierno Central se comprometió a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas financiar de manera urgente 3 proyectos prioritarios en temas de vialidad y puentes en cada una de las 6 provincias amazónicas, los cuales detallo a continuación:

PROVINCIA	ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO
SUCUMBÍOS	1	CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO AGUARICO, UBICADO EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ, PARROQUIA DORADO DE CASCALES, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS. PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD. 5'469.807,97 INCLUIDO IVA Y FISCALIZACIÓN.
	2	CONTINUACIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA RIVEREÑOS - EL GUANTA - LAS DELICIAS - AGUARICO 3, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS. PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD 15.479.019,41 INCLUIDO IVA Y FISCALIZACIÓN.





# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

ORELLANA	1	PRIMERA ETAPA DEL ASFALTADO DE VIA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 8+400, LONGITUD=8.400 MTS EN LA COMUNIDAD EL ORO.
	2	SEGUNDA ETAPA DEL ASFALTADO DE VIA DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA 11+240, LONGITUD= 7.240 MTS EN LA COMUNIDAD PINDO CENTRAL.
	3	DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE UNE LAS COMUNIDADES: EUGENIO ESPEJO Y SAN CARLOS LONGITUD: 15.95KM
NAPO	1	AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA SANTA ROSA-GONZALO DÍAZ DE PINEDA, L= 5.54 KM, PARROQUIAS SANTA ROSA Y GONZALO DÍAZ DE PINEDA, CANTÓN EL CHACO, MONTO: 2'567.526,03
	2	AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD GUAYUSA LOMA, CANTÓN TENA, PARROQUIA TENA Y PUERTO NAPO, MONTO: 2'671.144,12
	3	AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA EL CHACO-SAN JUAN, PRIMERA ETAPA, L=5.00 KM, MONTO: 1'655.907.48910
	4	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNÍ DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, MONTO: 1'315.169,30 SIN IVA, LONGITUD 70 MTS LUZ
	5	AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA YEE DE CHONTA PUNTA - SANTA ROSA DE YANAYACU-YEE DE LOS PUENTES SOBRE LOS RÍOS RAYAYACU-YEE DE LOS PUENTES SOBRE LOS RÍOS RAYAYACU - WACHIYACU CHICO, CANTÓN TENA, LONGITUD: 28.00KM, MONTO: 20,051,541.40 SIN IVA
	6	MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E45: "Y" DE BAEZA-TENA, NARUPA-HUATARACO CONUNA LOGITUD DE 165.72 KM





# CONGA

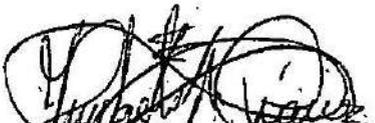
MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

<b>MORONA SANTIAGO</b>	1	MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA TRONCAL AMAZÓNICA-YURANK-KUSUIM- SAN JUAN-18 DE FEBRERO-SANTA ANA, MONTO: 5'473,738.08 SIN IVA
	2	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MACUMA PASO A PUMPUENTSA, MONTO: 4'742,022.45 SIN IVA
	3	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO YAUPI, SECTOR LA BODEGA, MONTO: 4'080,403.02 SIN IVA
<b>ZAMORA CHINCHIPE</b>	1	VIA ZAMORA-ROMERILLOS ALTO DE 27KM DE LONGITUD
	2	VIA EL DORADO AL TRIUNFO, CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR (TRAMO ABSC.0+000-9+250)
	3	VIA EL PANGUI-SHAKAY-EL PINCHO (PARROQUIA LOS ENCUENTROS), CANTÓN YANTZAZA, (TRAMO ABSC. 00+000-15+000)
<b>PASTAZA</b>	1	ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO-CHAPINTZA DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA CHAPINTZA, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA. PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$7'158,504.98, LONGITUD: 15.80KM
	2	ASFALTADO KM-17 VIA PUYO-ARAJUNO-ESFUERZO I-ESFUERZO II (I ETAPA), CANTÓN PASTAZA, PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$5'817,008.27, LONGITUD: 17.26KM
	3	ASFALTADO CAMINO VECINAL DESDE LA Y.DE JATIVA ABSCISA 4+000 HASTA LA COLONIA 24 DE MAYO, CANTÓN MERA, PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$4'700,558.43, LONGITUD:14.32KM

Seguro de contar con su gentil atención, reitero mis sentimientos de consideración y estima.



Atentamente;



Lic/ Amado Chávez Angamarca

**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD = CONGA**



Anexos:

**DOCUMENTOS ORELLANA:**

1. PROYECTO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE LAS COMUNIDADES: EUGENIO ESPEJO Y SAN CARLOS. LONGITUD: 15.95KM (17 FOJAS)
2. PROYECTO: PRIMERA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 8+400, LONGITUD=8.400 MTS EN LA COMUNIDAD EL ORO (11 FOJAS)
3. 2 FOLDER, 1 CD Y 1 JUEGO DE PLANOS (EUGENIO ESPEJO Y SAN CARLOS LONGITUD: 15.95KM)
4. 2 FOLDER Y 1 CD (ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA 8+400, LONGITUD=8.400 MTS EN LA COMUNIDAD EL ORO.)
5. 2 FOLDER Y 1 CD (SEGUNDA ETAPA DEL ASFALTADO DESDE LA ABSCISA 4+000 HASTA LA 11+240 LONGITUD 7.240MTS DE LA VÍA DAYUMA PÍNDU, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA)

*00 CARPETAS  
1 SOBRE  
PLANOS*

**DOCUMENTOS NAPO:**

1. 1 CD (AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA YEE DE CHONTA PUNTA-SANTA ROSA DE YANAYACU-YEE DE LOS DOS PUENTES SOBRE LOS RÍOS RAYAYACU-HUACHIYACU CHICO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO)
2. 1 CD (PROYECTO CHACO-SAN JUAN)
3. 1 CD (ESTUDIO AMPLIACIÓN Y ASFALTADO LAS ANTENAS-GUAYUSA LOMA, CD 1)
4. 1 CD (ESTUDIO AMPLIACIÓN Y ASFALTADO LAS ANTENAS-GUAYUSA LOMA, CD 2)
5. 1 CD (ESTUDIO SANTA ROSA-GONZALO DÍAZ DE PINEDA)

*05 CD'S*

**DOCUMENTOS ZAMORA CHINCHIPE:**

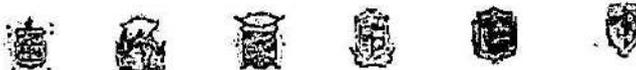
1. 1 ANILLADO (ESTUDIOS DE INGENIERÍA E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA VÍA PARA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ZAMORA-ROMERILLO ALTO, DE 27 KM DE LONGITUD) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
2. 1 ANILLADO (PROYECTO: ESTUDIO ANIVEL DE ASFALTO DE LA VÍA DESDE EL TRAMO PANGUI-SHACAY-EL PINCHO, PARROQUIA LOS ENCUENTROS, CANTÓN YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TRAMO ABSC. 0+000-15+000) INFORME DE FACTIBILIDAD SOCIOECONÓMICO
3. 1 ANILLADO (ESTUDIOS A NIVEL DE ASFALTO DE LA VÍA EL DORADO AL TRIUNFO, CANTÓN CÉNTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, TRAMO DE ABSC. 0+000-9+250) MEMORIA SOCIOECONÓMICA

*3 Carpetas*

**DOCUMENTOS MORONA SANTIAGO:**

1. 2 FOLDER Y 1 CD (DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO YAUPI, SECTOR LA BODEGA) (TOMO I Y TOMO II)
2. 3 FOLDER Y 1 CD (ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA TRONCAL AMAZÓNICA-YURAK-KUSUIM-SAN JUAN-18 DE FEBRERO-SANTA ANA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO)
3. FOLDER 1 Y 1 CD (PUENTE CARROSABLE SOBRE EL RÍO MACUMA PASO A PUMPUENTSA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO)
4. FOLDER 2 Y 1 CD (PUENTE CARROSABLE SOBRE EL RÍO MACUMA PASO A PUMPUENTSA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO) PLANOS ESTRUCTURALES

*4 CARPETAS*





**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

**DOCUMENTOS DE PASTAZA:**

1. 1 FOLDER Y 1 CD: ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO-CHAPINTZA DESDE LA ABCISA 4+000 HASTA CHAPINTZA, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA. PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$7'158,504.98, LONGITUD: 15.80KM
2. 1 FOLDER Y 1 CD: ASFALTADO KM 17 VIA PUYO ARAJUNO-ESFUERZO I-ESFUERZO II (I ETAPA), CANTÓN PASTAZA, PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$5'817,008.27, LONGITUD: 17.26KM
3. 1 FOLDER Y 1 CD: ASFALTADO CAMINO VECINAL DESDE LA Y DE JATIVA ABCISA 4+000 HASTA LA COLONIA 24 DE MAYO, CANTÓN MERA, PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$4'700,558.43, LONGITUD:14.32KM

3 CARP  
3 CD'S

**DOCUMENTOS DE SUCUMBÍOS:**

1. 1 FOLDER Y 1 CD: CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO AGUARICO, UBICADO EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ, PARROQUIA DORADO DE CASCALES, CANTÓN CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.
2. 2 FOLDER Y 1 CD: CONTINUACIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA RIVEREÑOS - EL GUANTA - LAS DELICIAS - AGUARICO 3, DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

3 CARP  
2 CD'S

Copía:

Señor  
Guillermo Lasso Mendoza  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

sc.



MATRIZ PROYECTOS GOBIERNOS AUTONOMOS PROVINCIALES DESCENTRALIZADOS DE LA AMAZONIA.

NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	ESTUDIOS								OBSERVACIONES.
		ARQUITECTONICO	ELECTRICO	HIDRAULICO	GEOTECNICO-PAVIMENTOS	DISEÑO GEOMETRICO	ESTRUCTURAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	AMBIENTAL	
Instrucción II Etapa Puente Aguarico	Sucumbios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
fallado vía Riveroños - La Guanta - Aguarico 3	Sucumbios	NO SE REQUIERE	SI	SI	SI	SI	NO SE REQUIERE	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
FINITIVOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SANTA ROSA-GONZALO DÍAZ DE PINEDA, 5,54 KM, PARROQUIAS SANTA ROSA Y GONZALO DÍAZ DE PINEDA, CANTÓN EL CHACO	NAPO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	ACTUALIZAR CON LA BASE MTOP	SI	AUN NO ENTREGA LA INFORMACION CORREGIDA
ESTUDIOS PARA LA "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: CHACO - SAN JUAN, PRIMERA ETAPA, L= 5.00 KM, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO."	NAPO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	ACTUALIZAR CON LA BASE MTOP	SI	AUN NO ENTREGA LA INFORMACION CORREGIDA
ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA YEE DE CHONTAPUNTA SANTA ROSA DE YANAYACU Y DE LOS PUENTES SOBRE LOS RÍOS RAYAYACU Y ACHIYACU CHIKU	NAPO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	ACTUALIZAR CON LA BASE MTOP	SI	AUN NO ENTREGA LA INFORMACION CORREGIDA
ESTUDIOS PARA LA "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD GUAYUSA LOMA, CANTÓN TENA, PARROQUIA TENA Y PUERTO NAPO, PROVINCIA DE NAPO"	NAPO	NO REQUIERE	NO	SI	SI	SI	SI	ACTUALIZAR CON LA BASE MTOP	SI	AUN NO ENTREGA LA INFORMACION CORREGIDA
QUINTA ETAPA DEL ASFALTADO DESDE LA ABSCISA 4+00 HASTA LA 11+240, LONGITUD=7240 METROS, DE LA VÍA YUMA-PINDO, PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	ORELLANA	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
ASFALTADO DE LA VÍA HASTA LA COMUNIDAD DEL ORO-PRIMERA ETAPA, DESDE LA ABSCISA 0+000,00 HASTA LA 400,00, LONGITUD 8,4 KM, PARROQUIA LA VÍA DE LOS SACHAS, CANTÓN JOYA DE SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.	ORELLANA	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
VÍA EUGENIO ESPEJO-SAN CARLOS	ORELLANA	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL

23

HE

NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	ESTUDIOS								OBSERVACIONES.
		ARQUITECTONICO	ELECTRICO	HIDRAULICO	GEOTECNICO-PAVIMENTOS	DISEÑO GEOMETRICO	ESTRUCTURAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	AMBIENTAL	
Asfaltado vía Chuwitawo -Chapintza	PASTAZA	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
Asfaltado vía Puyo - Arajuno	PASTAZA	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
Asfaltado Y de Játiva	PASTAZA	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
Puente Carrosable sobre el Río Macuma, Paso a Pumpuesa, Cañón Taisha, Provincia de Morona Santiago	Morona Santiago	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
Diseño definitivo para la construcción del Puente sobre el Río Yaupi, Sector La Bodega	Morona Santiago	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
Estudio para el "Mejoramiento a nivel de carpeta asfáltica de la vía Troncal Amazónica - Yurank - Kusumim - San Juan - 18 de Febrero - Santa Ana", Provincia de Morona Santiago	Morona Santiago	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
ESTUDIOS DE INGENIERIA E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA VIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ZAMORA - ROMERILLO ALTO DE 27 KM DE LONGITUD, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA CHINCHIPE	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA DESDE EL TRAMO PANGUI-SHAKAY, EL PINCHO, PARROQUIA LOS ENCUENTROS, CANTON YANTAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (TRAMO ABSC. 0+000 - 15+000)	ZAMORA CHINCHIPE	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL
ESTUDIOS A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA EL DORADO AL TRIUNFO, CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (TRAMO ABSC 0+000 - 9+250)	ZAMORA CHINCHIPE	NO REQUIERE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS PLANTA CENTRAL



# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Puyo, 28 de abril de 2022

Oficio N° CONGA- 2022-87-OF

Señor Ingeniero  
Marcelo Cabrera Palacios  
**MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su despacho.-

De mi consideración.

Reciba un atento y cordial saludo en representación de las seis Prefecturas que conformamos la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana – CONGA.

Por medio del presente, solicito de la manera más comedida se sirva informarnos el estado en el que se encuentra los proyectos que fueron presentados por las Prefecturas Amazónicas.

PROVINCIA	ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO
SUCUMBÍOS	1	CONSTRUCCIÓN II ETAPA PUENTE AGUARICO
	2	ASFALTADO VÍA RIVEREÑOS – LA GUANTA – AGUARICO 3
ORELLANA	1	SEGUNTA ETAPA DEL ASFALTADO DESDE LA ABSCISA 4+00 HASTA LA 11+240, LONGITUD=7240 METROS, DE LA VIA DAYUMA-PINDO, PARROQUIA DAYUMA, CANTON FCO DE ORELLANA , PROVINCIA DE ORELLANA.
	2	ASFALTADO DE LA VIA HASTA LA COMUNIDAD DEL ORO-PRIMERA ETAPA, DESDE LA ABSCISA 0+000,00 HASTA LA 8+400,00, LONGITUD 8,4 KM, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTON JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.
	3	VIA EUGENIO ESPEJO-SAN CARLOS
	1	ESTUDIOS DE INGENIERIA Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SANTA ROSA-GONZALO DÍAZ DE PINEDA, L= 5.54 KM,



**CONGA**MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

NAPO		PARROQUIAS SANTA ROSA Y GONZALO DÍAZ DE PINEDA, CANTÓN EL CHACO
	2	ESTUDIOS PARA LA "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: CHACO - SAN JUAN, PRIMERA ETAPA, L= 5.00 KM, CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DE NAPO".
	3	ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA YEE DE CHONTAPUNTA - SANTA ROSA DE YANAYACU Y DE LOS PUENTES SOBRE LOS RÍOS RAYAYACU Y WACHYACU CHIKU
	4	ESTUDIOS PARA LA "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD GUAYUSA LOMA, CANTON TENA, PARROQUIA TENA Y PUERTO NAPO, PROVINCIA DE NAPO"
MORONA SANTIAGO	1	PUENTE CARROSABLE SOBRE EL RÍO MACUMA, PASO A PUMPUESA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
	2	DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO YAUPI, SECTOR LA BODEGA
	3	ESTUDIO PARA EL "MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICVA DE LA VÍA TRONCAL AMAZÓNICA - YURANK - KUSUMIM - SAN JUAN - 18 DE FEBRERO - SANTA ANA", PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
ZAMORA CHINCHIPE	1	ESTUDIOS DE INGENIERIA E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA VIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ZAMORA - ROMERILLO ALTO DE 27 KM DE LONGITUD, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
	2	ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA DESDE EL TRAMO PANGUI-SHAKAY, EL PINCHO, PARROQUIA LOS ENCUENTROS, CANTON YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (TRAMO ABSC. 0+000 - 15+000)





# CONGA

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

	3	ESTUDIOS A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA EL DORADO AL TRIUNFO, CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (TRAMO ABSC 0+000 - 9+250)
PASTAZA	1	ASFALTADO VÍA CHUWITAWO -CHAPINTZA
	2	ASFALTADO VÍA PUYO - ARAJUNO
	3	ASFALTADO Y DE JÁTIVA

Seguro de contar con su gentil atención, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
HUMBERTO AMADO  
CHAVEZ ANGAMARCA

Lic. Humberto Amado Chávez Angamarca  
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA**

C.C.: 1708596372

Tel: 032 884 804 - 0962659421

Correo: [coordinacion@conga.gob.ec](mailto:coordinacion@conga.gob.ec), [presidencia@conga.gob.ec](mailto:presidencia@conga.gob.ec)

Dirección: General Villamil y Lucindo Ortega,

Pastaza-Puyo

CS.





Oficio Nro. MTOP-DVIT-22-232-OF

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

**Asunto:** CONVOCATORIA REUNIÓN DE TRABAJO.

Señor Licenciado  
Edgar Bernardo Orellana Heredia  
Viceministro de Finanzas  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Ingeniero  
Xavier Homero Castanier Jaramillo  
Viceministro de Gobernabilidad  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Señor Ingeniero  
Carlos Hernan Zabala Arellano  
Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL  
ESPECIAL AMAZÓNICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la disposición del Señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, esta cartera de estado ha coordinado con la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana "CONGA", la postulación de proyectos de infraestructura de trascendencia para sus provincias.

En este marco, los Prefectos de Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, han presentado 18 proyectos por un monto de 116.10 mill de dólares, los mismos que han sido recibidos y priorizados por el Ministerio de Transporte.

Ante lo expuesto y con el objetivo de dar atención al requerimiento de las Prefecturas y al compromiso del Señor Presidente, comedidamente convoco a una reunión de trabajo que tendrá lugar el día jueves 12 de mayo del año en curso, a las 10h30, en la Sala del Viceministerio de Infraestructura de Transporte ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana piso PH.

Al ser temas que coadyuvan a la gobernabilidad del país, su presencia será vital importancia para coordinar las acciones conjuntas que permitan la cristalización de los proyectos,

77



República  
del Ecuador

Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

Oficio Nro. MTOP-DVIT-22-232-OF

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Con sentimientos de consideración y estima, suscribo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carolina Oliva Ormaza Saldaña.

**VICEMINISTRO/A DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y  
OBRAS PUBLICAS**

Copia:

Señor Ingeniero  
Freddy Augusto Valencia Guerrero  
Subsecretario/a de la Infraestructura del Transporte

Señor Ingeniero  
Luis Sebastian Jeton Tintin  
Director/a Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte

Señora Magíster  
Silvia Alexandra Santi Toscano  
Técnico de Seguimiento y Evaluación - Secretaria Técnica, Encargada  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL  
AMAZÓNICA**

Señor Ingeniero  
Hugo Marcelo Cabrera Palacios  
Ministro de Transporte y Obras Públicas

iq



Firmado electrónicamente por:  
**CAROLINA OLIVA  
ORMAZA SALDANA**



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

# REUNIÓN

## 20/05/2022

### ORDEN DEL DIA 7



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHINCHIPE

78

## DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO SOLO MERCADO EXTERNO

FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO 2021

<b>TOTAL DEL FDSA</b>	<b>271,408,146.34</b>
-----------------------	-----------------------

			PARTES IGUALES		TOTAL
			40%	60%	
GADs PROVINCIALES	28%	75,994,280.98	30,397,712.39	45,596,568.59	75,994,280.98
GADs MUNICIPALES	58%	157,416,724.88	62,966,689.95	94,450,034.93	157,416,724.88
GADs PARROQUIALES	10%	27,140,814.63	10,856,325.85	16,284,488.78	27,140,814.63
SECRETARIA TÉCNICA	4%	10,856,325.85			260,551,820.49
<b>TOTAL</b>		<b>271,408,146.34</b>			

FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO 2022

ENERO - MARZO

<b>TOTAL DEL FOSA</b>	<b>95,502,323.68</b>
-----------------------	----------------------

<b>BAÑOS Y PENIPE</b>	<b>1,483,757.22</b>
-----------------------	---------------------

<b>TOTA FOSA A DISTRIBUIR</b>	<b>94,018,566.46</b>
-------------------------------	----------------------

			PARTES IGUALES		TOTAL
			40%	60%	
GADs PROVINCIALES	28%	26,325,198.61	10,530,079.44	15,795,119.17	26,325,198.61
GADs MUNICIPALES	58%	54,530,768.55	21,812,307.42	32,718,461.13	54,530,768.55
GADs PARROQUIALES	10%	9,401,856.65	3,760,742.66	5,641,113.99	9,401,856.65
SECRETARIA TÉCNICA	4%	3,760,742.66			90,257,823.80
<b>TOTAL</b>		<b>94,018,566.46</b>			

PROVINCIAS		TOTAL 2021	TOTAL 2022	TRANSFERENCIA 2022	DIFERENCIA 2022	TOTAL 2021 + 2022
SUCUMBIOS	1	15,942,691.70	5,522,711.97	2,782,158.26	2,740,553.71	18,683,245.41
ORELLANA	2	13,472,708.59	4,667,084.48	2,157,373.85	2,509,710.63	15,982,419.22
NAPD	3	11,457,388.26	3,968,956.84	2,410,056.04	1,558,900.80	13,016,289.06
PASTAZA	4	10,239,284.00	3,546,993.03	1,814,013.08	1,732,979.95	11,972,263.96
MORONA	5	14,184,193.89	4,913,550.29	3,033,698.68	1,879,851.61	16,064,045.51
ZAMORA	6	10,698,014.52	3,705,901.99	2,028,114.93	1,677,787.06	12,375,801.58
<b>TOTAL</b>		<b>75,994,280.98</b>	<b>26,325,198.61</b>	<b>14,225,414.84</b>	<b>12,099,783.77</b>	<b>88,094,064.74</b>

AÑO 2021	SALDO 2022	TOTAL 2021 - 2022
75,994,280.98	12,099,783.77	88,094,064.74

bt

## DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO SOLO MERCADO EXTERNO

### FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO 2022

TOTAL DEL FDSA	95,502,323.68	BAÑOS Y PENIPE 1,483,757.22	94,018,566.46
----------------	---------------	--------------------------------	---------------

		PARTES IGUALES		POR POBLACION		TOTAL
		40%	60%	40%	60%	
GADs PROVINCIALES	28%	26,325,198.61	10,530,079.44	15,795,119.17	26,325,198.61	
GADs MUNICIPALES	58%	54,530,768.55	21,812,307.42	32,718,461.13	54,530,768.55	
GADs PARROQUIALES	10%	9,401,856.65	3,760,742.66	5,641,113.99	9,401,856.65	
SECRETARIA TÉCNICA	4%	3,760,742.66				
<b>TOTAL</b>		<b>94,018,566.46</b>				<b>90,257,823.80</b>

### HISTORIAL A MARZO 2022

	TOTAL 2021	TOTAL 2022	TOTAL 2021+2022
GADs PROVINCIALES	75,994,280.98	12,099,783.77	88,094,064.74
GADs MUNICIPALES	157,416,724.88	25,058,585.14	182,475,310.01
GADs PARROQUIALES	27,140,814.63	4,320,445.71	31,461,260.35
<b>TOTAL</b>	<b>260,551,820.49</b>	<b>41,478,814.62</b>	<b>302,030,635.11</b>

		SUCUMBIOS	ORELLANA	NAPO	PASTAZA	MORONA SANTIAGO	ZAMORA CHINCHIPE	TOTAL
ENERO	FDSA	1,448,538.24	1,224,117.86	1,041,007.71	930,331.89	1,288,762.76	972,011.72	6,904,770.18
	TRANS	1,203,801.81	933,466.23	1,042,798.32	784,898.77	1,312,639.88	877,537.68	6,155,142.69
	SALDO	244,736.43	290,651.63	(1,790.61)	145,433.12	(23,877.12)	94,474.04	749,627.49
FEBRERO	FDSA	1,662,423.16	1,404,865.83	1,194,718.43	1,067,700.89	1,479,055.91	1,115,534.78	7,924,298.81
	TRANS	578,271.98	448,410.35	500,930.42	377,042.71	630,554.73	421,543.84	2,956,754.03
	SALDO	1,084,151.18	956,455.48	693,788.01	690,657.98	848,501.18	693,990.94	4,967,544.78
MARZO	FDSA	2,411,750.57	2,038,100.79	1,733,230.70	1,548,960.46	2,145,731.62	1,618,355.49	11,496,129.62
	TRANS	1,000,084.47	775,497.27	866,327.30	652,071.60	1,090,504.07	729,033.41	5,113,518.12
	SALDO	1,411,666.10	1,262,603.52	866,903.40	896,888.86	1,055,227.55	889,322.08	6,382,611.50
<b>TOTAL</b>		<b>2,740,553.71</b>	<b>2,509,710.63</b>	<b>1,558,908.80</b>	<b>1,732,979.95</b>	<b>1,879,851.61</b>	<b>1,677,787.06</b>	<b>12,099,783.77</b>

**REUNIÓN**  
**20/05/2022**  
**ORDEN DEL DÍA 8**

## INFORME DE ACTIVIDADES COMO DELEGADA DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA

1.- Hemos presentado las respectivas reformas al REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, y en razón de que fue reformado 11 artículos incluido disposiciones generales y transitorias, pero se requería de una reforma total que pongo en conocimiento de ustedes:

REGLAMENTO INTEGRAL DE PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO COMÚN POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

### Capítulo I GENERALIDADES

**Art. 1.- Objeto.** - El presente reglamento establece los lineamientos y procedimiento de los planes, programas y/o proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo Común.

**Art. 2.- Ámbito.**- Regirá para todas las instituciones, organizaciones, pueblos y nacionalidades; y sus organizaciones representativas legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo a Ley, para ejecutar fondos públicos, que desarrollen actividades principales y permanentes en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de acuerdo con los artículos 2 y 3 literal g) de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Art. 3.- Etapas.**- El procedimiento de aprobación establece las siguientes etapas:

1. Postulación
2. Análisis
3. Priorización
4. Aprobación
5. Transferencia
6. Seguimiento
7. Cierre

**Art. 4.- Uso y destino del Fondo Común.**- Los recursos del Fondo Común se destinarán al financiamiento de planes, programas y/o proyectos de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, a través de planes, programas y/o proyectos de inversión, mismos que serán priorizados por la Secretaría Técnica y aprobados con la asignación de recursos por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El uso y destino de los recursos deberán ser auditados anualmente por los organismos de control y ser incluidos, de forma puntual y específica, dentro de los procesos de rendición de cuentas establecidos en la Ley.

**Art. 5.- De los recursos del Fondo Común.** - Los recursos del Fondo Común que no fueren transferidos para la ejecución de planes, programas y/o proyectos de inversión al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente, se mantendrán en la cuenta especial de la institución denominada Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y serán acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

## **Capítulo II POSTULACIÓN**

**Art. 6.- De los Postulantes.** - Son todas las instituciones y organizaciones legalmente constituidas y habilitadas de acuerdo con la ley, para ejecutar fondos públicos; de forma directa o través de alianzas público/privadas, los pueblos y nacionalidades a través de sus organizaciones representativas, que desarrollen actividades permanentes y principales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Art. 7.- Plazo de Postulación.** - El proceso de Postulación iniciará el 01 de febrero hasta el 30 de agosto de cada año fiscal.

**Art. 8.- Priorización del Fondo Común.** - Para la priorización de los planes, programas y/o proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo Común se considerará la asignación siguiente:

- El treinta por ciento (30%) a las áreas de influencia de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica.

Para determinar el área de influencia se estará atento a lo previsto en los respectivos estudios de impacto ambiental aprobados por el ente rector.

En proyectos que no se requiere de estudios de impacto ambiental el postulante deberá justificar técnicamente encontrarse en el área de influencia.

- El setenta por ciento (70%) en las provincias amazónicas a través de cada nivel de gobierno seccional de forma equitativa y solidaria, priorizando el financiamiento de planes, programas y proyectos de inversión de desarrollo territorial y de interés, alcance y cobertura en toda la Circunscripción de acuerdo al Plan Integral para la Amazonía.

**Art. 9.- Lineamientos para la priorización.**- Los lineamientos para la priorización de planes, programas y/o proyectos de inversión se regirán al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Integral para la Amazonía y los determinados por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, enmarcados dentro de los principios de equidad, proporcionalidad, transparencia y garantía de derechos, que serán

emitidos o ratificados en forma anual por parte del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Art. 10.- Planes, programas y/o proyectos de inversión no financiados con recursos del Fondo Común.** - En ningún caso se financiará planes, programas y/o proyectos de inversión para gasto corriente y pago de deudas con recursos del Fondo Común.

**Art. 11.- De la Plataforma de postulación.** - El único medio habilitado para el proceso de postulación es a través de la página web institucional, la cual se encontrará habilitada en los plazos de postulación establecidos; se podrá presentar hasta dos proyectos por entidad postulante cumpliendo así con el principio de igualdad establecido en literal b) del Art.3 de la LOPICTEA; y a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Los postulantes deben presentar los proyectos conforme al ámbito de sus competencias.

La Dirección de Gestión de la Información y Estadística Territorial, será la encargada del ingreso de documentos y guías para postulación de planes, programas y/o proyectos de inversión, actualización y/o modificación de las funcionalidades de la página web de postulación, bajo requerimiento y solicitud de la Dirección de Planificación Integral y Articulación de la CTEA; también, será la encargada del resguardo y confidencialidad de la información de la base de datos y los archivos anexos de la postulación.

La Dirección de Gestión de la Información y Estadística Territorial, además, será responsable de la actualización de la base de datos de entidades que mantienen obligaciones vencidas con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

En caso de las instituciones públicas o privadas y organizaciones, que mantengan obligaciones vencidas con la Secretaría Técnica, pese a los requerimientos administrativos, tal incumplimiento será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado a fin de que determine las responsabilidades de acuerdo a la ley.

**Art. 12.- De la postulación.** - La Dirección de Planificación Integral y Articulación, será la encargada de la verificación de la documentación de postulación de conformidad a las directrices establecidas por la Dirección de Inversión Pública de forma anual.

Para la verificación de la documentación de los planes, programas y/o proyectos de inversión postulados, se observarán las siguientes fases:

- a) REVISIÓN: Verificación de la documentación de los planes, programas y proyectos postulados y sus anexos, por parte de la Dirección de Inversión Pública de la CTEA.
- b) INFORME: La Dirección de Planificación Integral y Articulación, una vez verificada la documentación emitirá el informe correspondiente, dentro del término de 20 días, de ser favorable, pasará al análisis de la Dirección de Inversión Pública.

De no cumplir con los requisitos establecidos en las directrices de postulación de la Dirección de Inversión Pública de la CTEA, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, solicitará completar la información en el término de 10 días, los cuales serán notificados a los contactos registrados en la postulación.

La información para complementar no incluirá los avales y viabilidades técnicas de los planes, programas y/o proyectos.

c) ARCHIVO: Se dispondrá el archivo de los planes, programas y postulados en los siguientes casos:

c).1.- Por petición del postulante;

c).2.- Por no cumplir con las directrices de postulación emitida por la Dirección de Inversión Pública de la CTEA y la Dirección de Planificación Integral y Articulación;  
y,

c).3.- Por no complementar la documentación notificada en el término establecido en el inciso segundo del literal b) del presente artículo.

d) NEGACIÓN: Por duplicidad de intervención, por no enmarcarse en las competencias de la entidad postulante conforme lo establecido en la normativa vigente, por incumplir con los artículos 2 y 3, literal g) de la LOPICTEA, por no enmarcarse en los lineamientos de inversión definidas por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y por no atender las observaciones notificadas dentro del término establecido.

La Dirección de Gestión de la Información y Estadística Territorial, será la responsable de la verificación de que el proyecto se encuentre o no dentro de las áreas de influencia de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica conforme la información proporcionada por el postulante o por la entidad rectora, según el caso.

**Art. 13.- De la postulación de planes, programas y/o proyectos de inversión por declaratoria de emergencia.** - Para la postulación de planes, programas y/o proyectos de inversión por declaratoria de emergencia se deberá contar con las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones Emergentes correspondiente a las jurisdicciones competentes y respaldadas por el informe de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, de ser el caso.

Las máximas autoridades de las instituciones públicas, podrán declarar la emergencia cumpliendo el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 14.- Ficha Técnica de cumplimiento documental.** - Es el instrumento documental habilitante para la verificación de documentos de soporte vigente, emitida por la Dirección de Planificación Integral y Articulación de la CTEA.

### Capítulo III DEL ANÁLISIS

**Art. 15.- Análisis de Priorización.** - Será la Dirección de Inversión Pública de la CTEA, la encargada de la revisión de los avales, estudios técnicos, viabilidades y demás anexos conforme a la normativa vigente, presentando el respectivo Informe Técnico para Emisión de Priorización, dentro del término de 20 días.

De no cumplir con los requisitos establecidos, la Dirección de Inversión Pública de la CTEA, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, solicitará completar la información en el término de 10 días, los cuales serán notificados a los contactos registrados en la postulación.

Los planes, programas y/o proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo Común, no podrán superar el 15% en costos operativos.

Se considerarán costos operativos los recursos utilizados en personal, equipamiento y suministros, para la gestión administrativa eficiente del proyecto.

Este porcentaje podrá ser reconsiderado conforme la naturaleza de los planes, programas y/o proyectos de inversión en función de la necesidad de costo de operación para la ejecución.

La Dirección de Inversión Pública de la CTEA o su delegado, realizará una inspección in situ del área donde se vayan a ejecutar o implementar los planes, programas y/o proyectos de inversión postulados, con el fin de corroborar y garantizar su pertinencia.

El equipo técnico de la Dirección de Inversión Pública de la CTEA o su delegado, revisará la postulación conforme a los siguientes parámetros:

- a) Carácter metodológico,
- b) Viabilidades técnicas,
- c) Avales,
- d) Certificaciones; y,
- e) Otros elementos técnicos necesarios a fin de que los planes, programas y/o proyectos de inversión cumplan con las directrices dictadas para el efecto.

Cumplido los parámetros establecidos en el inciso anterior, el equipo técnico de la Dirección de Inversión Pública de la CTEA o su delegado, emitirá el respectivo informe de calificación.

En los casos en que el postulante no cumpla con los parámetros previstos, el equipo técnico de la Dirección de Inversión Pública, o su Delegado concederá un término de 20 días para el cumplimiento de las observaciones respectivas.

El postulante dentro del término previsto en el inciso anterior, remitirá la información con la documentación requerida. El equipo técnico de la Dirección de Inversión Pública, o su Delegado en el término de 72 horas a partir de la fecha de ingreso emitirá el informe negando o remitiendo al Banco de Proyectos.

**Art. 16.- BANCO DE PROYECTOS:** En el Banco de Proyectos de la Secretaría Técnica de la CTEA, se registrará todos los planes, programas y/o proyectos de inversión en el que se incluirá un detalle histórico de los informes aprobados de cada plan, programa y/o proyecto de inversión.

El registro de información de los planes, programas y/o, no implica la asignación o transferencia de recursos; sin embargo, ningún plan, programa y/o proyecto podrá recibir financiamiento sin estar previamente registrado en el Banco de Proyectos.

El Banco de Proyectos será administrado por la Dirección de Inversión Pública de la CTEA.

**Art. 17.- Informes favorables para Emisión de Priorización.** - Son los instrumentos documentales de carácter técnico, financiero y jurídico emitidos por las direcciones de Inversión Pública de la CTEA, Administrativa Financiera y Asesoría Jurídica, respectivamente, favorable acorde con los documentos de soporte presentados por la entidad postulante, conforme a los lineamientos siguientes:

1. Informe técnico para emisión de priorización: Emitido por la Dirección de Inversión Pública de la CTEA, corresponde a planes, programas y/o proyectos de inversión que cumplen con las directrices y lineamientos de postulación, así como también de los avales, estudios técnicos, viabilidades y demás documentos conforme a la normativa vigente.
2. Informe financiero para emisión de priorización: Emitido por la Dirección Administrativa Financiera que corresponde a la disponibilidad de recursos.
3. Informe jurídico para emisión de priorización: Emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica que corresponde a la verificación y pronunciamiento jurídico sobre la capacidad legal de las instituciones para ejecutar recursos del Fondo Común de conformidad a lo establecido en la LOPICTEA; y las demás normativas legales vigentes aplicables para este tipo de procedimientos administrativos.

#### **Capítulo IV DE LA PRIORIZACIÓN**

**Art. 18.- Priorización de planes, programas y/o proyectos de inversión.** - La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica según sus atribuciones, será la encargada de emitir el Informe de Prioridad de los planes, programas y/o proyectos de inversión.

Esta atribución le corresponde a la máxima autoridad administrativa de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

**Art. 19.- Informe de Prioridad.** - Es el instrumento técnico emitido por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para priorización de los

planes, programas y/o proyectos de inversión, previo los informes favorables establecidos en el Art. 17 del presente reglamento, que será remitido al Consejo de Planificación y Desarrollo para su respectivo análisis y resolución de aprobación.

## **Capítulo V DE LA APROBACIÓN**

**Art. 20.- Aprobación.** - El Consejo de Planificación y Desarrollo emitirá una resolución de negación, observación o aprobación conforme sus atribuciones, de acuerdo al informe de Prioridad realizado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

En caso de negativa, la resolución será debidamente motivada.

**Art. 21.-** Con la resolución emitida por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la Secretaria Técnica, dispondrá la elaboración y suscripción del convenio y transferencia de recursos del Fondo Común.

Los planes, programas y/o proyectos de inversión de las entidades del Presupuesto General del Estado, instituciones privadas y organizaciones, que obtengan el informe de prioridad hasta el 30 de agosto del presente ejercicio fiscal se financiarán en el mismo año; caso contrario el desembolso inicial de los recursos se realizará en el siguiente ejercicio fiscal. Esto obedece a los trámites administrativos y obtención de avales ante el organismo correspondiente.

Para el caso de un plan, programa o proyecto del Presupuesto General del Estado, la resolución de aprobación del Consejo de Planificación y Desarrollo, será el habilitante para la obtención del dictamen de prioridad del organismo rector de la planificación nacional, Dictamen que será un requisito para la firma del Convenio con la Secretaría Técnica.

## **Capítulo VI DE LOS CONVENIOS**

**Art. 22.- Suscripción de Convenio.** - Una vez que la Dirección de Asesoría Jurídica, cuente con el expediente correspondiente, procederá con la elaboración del convenio para su inmediata suscripción.

El valor del financiamiento será hasta el monto priorizado y aprobado por el Consejo de Planificación y Desarrollo.

El convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción; y el plazo de ejecución del plan, programa y/o proyecto correrá a regir a partir de la notificación de que la acreditación de los recursos se encuentra en la cuenta de la entidad ejecutora, acorde al cronograma valorado aprobado.

**Art. 23.- Cláusulas de Obligatoriedad en los convenios.** - Las entidades ejecutoras darán cumplimiento a lo que establece el artículo 41 de la LOPICTEA y su norma técnica

sobre el derecho al empleo preferente; además, como contraparte deberán colocar la valla publicitaria y realizar la promoción, difusión y pauta respectivo de los planes, programas y/o proyectos de inversión que han sido financiados a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

## **Capítulo VII DE LAS TRANSFERENCIAS**

**Art. 24.- Documento habilitante para transferencia de recursos.** - Las instituciones que manejan recursos públicos y no son parte del Presupuesto General del Estado, previo a la transferencia de recursos deberán solicitar por escrito, la transferencia del primer desembolso.

La Secretaría Técnica, transferirá los recursos dentro del término de 15 días a partir de la fecha de ingreso de la solicitud.

Para el caso de obrarse presentará la Resolución de Adjudicación en un plazo no mayor a 90 días, desde que cuenten con la certificación presupuestaria emitida por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Las entidades ejecutoras que no presenten la resolución de adjudicación dentro del plazo perentorio de 90 días contados a partir de la suscripción del convenio serán puestos en consideración del pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para su reversión y baja del proyecto por incumplimiento a la presente disposición, los valores comprometidos del plan, programa y/o proyecto dado de baja se liberarán al fondo común y el postulante será categorizado con un nivel de ejecución mala.

Este plazo se podrá extender por una temporalidad similar (90 días), cuando el proceso de contratación pública incurra en causales de los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Serán consideradas como suspensiones de los plazos, las emitidas por el ente rector del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP a los procesos de contratación pública realizados por las entidades ejecutoras, además de las circunstancias consideradas como caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de suspensión definitiva se aplicará lo establecido en el inciso cuarto del presente artículo.

Para planes, programas y/o proyectos de bienes y servicios, el/los desembolso/s se realizarán conforme a lo establecido en el informe de prioridad, el convenio y su programación de ejecución anual.

Para recursos que ingresan por concepto de cooperación internacional, el manejo o distribución de este recurso se regirán de acuerdo a su propia normativa.

**Art. 25.- Transferencia del Recurso.** -El/la Secretario/a Técnico/a emitirá la autorización de la transferencia del recurso a la Dirección Administrativa Financiera.

La forma de desembolsos se establecerá en el convenio, mismo que de acuerdo a la naturaleza de los planes, programas y/o proyecto se establecerán los porcentajes por cada uno de ellos.

a) Para los planes, programas y/o proyectos de inversión priorizados y aprobados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados que sean inferiores al monto de 0,000007\*Presupuesto General del Estado del período fiscal correspondiente, se realizará un solo desembolso al momento de la adjudicación del contrato.

b) Para los planes, programas y/o proyectos de inversión priorizados y aprobados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados que sean superiores al monto de 0,000007\*Presupuesto General del Estado, de período fiscal correspondiente, los pagos se ejecutarán de la siguiente forma:

- Se realizará un primer desembolso del valor correspondiente a la suma del porcentaje del ANTICIPO más un 20% del monto contractual, en caso de establecer esta forma de pago por parte del ente ejecutor. Para los planes, programas y/o proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo Común Amazónico, el ejecutor establecerá un porcentaje de anticipo máximo del 50% para la contratación pública del proyecto.
- El segundo desembolso que corresponde al 20% del monto del contrato, se realizará una vez ejecutado el 80% del primer desembolso.
- El 10% restante se transferirá como tercer desembolso una vez presentado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica el acta de recepción provisional y la planilla de liquidación técnica y económica aprobada. Este último porcentaje del monto total contratado podrá fluctuar de acuerdo con la liquidación presentada por el ente ejecutor únicamente para las actividades y componentes aprobados.

Para los desembolsos de los proyectos en ejecución, se realizará previo informe de pertinencia de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía.

La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica solamente transferirá el monto adjudicado y contratado por parte de la Entidad Ejecutora.

## **Capítulo VIII DE LA EJECUCIÓN**

**Art. 26.- Ejecución.** - La Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía será responsable conforme sus competencias, específicamente al seguimiento de la ejecución de los planes, programas y/o proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo Común. Generará instrumentos y herramientas que consideren necesarias para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación conforme lo señala la Ley Orgánica para la

Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - LOPICTEA; debiendo reportar el cumplimiento de estos, crear alertas y emitir notificaciones.

La ejecución del proyecto podrá ser paralizado por solicitud de la Entidad Ejecutora o por parte de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica a través de los Responsables de Seguimiento y Evaluación, para lo cual se presentará un informe técnico justificando su solicitud, este deberá ser validado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía y aprobado por la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

## **Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Art. 27.- Seguimiento y evaluación.** - Los planes, programas y/o proyectos de inversión priorizados y aprobados se someterán al seguimiento y evaluación en el sistema que para el efecto establezca la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El referido sistema garantizará el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en la planificación integral amazónica, el uso eficiente, eficaz y pertinente de los recursos del Fondo Común.

**Art. 28.- Evaluación a la ejecución.** - La ejecución presupuestaria se evaluará en referencia a los montos establecidos en el informe de prioridad o su actualización y de existir reprogramaciones, estas no deberán superar los techos presupuestarios establecidos. La ejecución física se realiza evaluando el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto, en base a los indicadores planteados para el cumplimiento de los objetivos.

La entidad ejecutora deberá cumplir con un mínimo de ejecución física y presupuestaria del 80% conforme el cronograma valorado del proyecto. En caso de cumplimiento con un porcentaje menor al establecido se notificará las observaciones por incumplimiento a la ejecución física y presupuestaria en un máximo de dos ocasiones consecutivas, con intervalo entre ellas de 30 días término previo a proceder con la notificación de terminación del convenio y el correspondiente cierre o baja del proyecto.

En caso de existir valores no ejecutados deberán ser informados y el ejecutor procederá con los trámites correspondientes para la restitución de dichos valores incluyendo el techo presupuestario.

En caso de que los recursos entregados a las instituciones que forma parte del Presupuesto General del Estado, instituciones privadas y organizaciones, por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica no se hayan ejecutado, estos sean retirados por el ente rector de finanzas públicas - Ministerio de Economía y Finanzas, será de absoluta responsabilidad del ente ejecutor, realizar las acciones de gestión y recuperación de los recursos económicos; el ejecutor no podrá solicitar un nuevo desembolso hasta que se recuperen los recursos y estos sean devueltos a la Secretaría

Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica junto con el techo presupuestario o a su vez certifique y demuestre la disponibilidad de los mismos que serán considerados para el monto asignado al año fiscal siguiente, para el efecto la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica transferirá únicamente la diferencia.

**Art. 29.- Instrumentos.** - Para realizar el seguimiento y evaluación física y presupuestaria de los planes, programas y/o proyectos de inversión se utilizará los siguientes instrumentos:

- a) Plan, programa y/o proyecto priorizado y aprobado.
- b) Informe de prioridad.
- c) Cronograma valorado del plan, programa y/o proyecto priorizado y aprobado. Se utilizará el cronograma mensualizado con la respectiva ponderación en cada actividad y/o componente del proyecto.
- d) Metas e indicadores establecidas en cada actividad y/o componente del plan, programa y/o proyecto aprobado, además se debe detallar la planificación y ponderación mensualizada del cumplimiento de dichos indicadores y metas, que permita constatar y evaluar el avance físico del plan, programa y/o proyecto.
- e) Convenio de transferencia y seguimiento de recursos para ejecución de los planes, programas y/o proyectos de inversión.
- f) Informes de ejecución física y presupuestaria, de conformidad a los formatos establecidos por la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía.
- g) Documentación que respalde la ejecución del proyecto y el uso eficiente, eficaz y pertinente de los recursos transferidos, dentro de la vigencia del convenio, conforme lo determine la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía.

**Art. 30.- Registro de ejecución.** - Las entidades ejecutoras a través del responsable del proyecto, llevará registros de información de avance de la ejecución del presupuesto y el avance de los indicadores y metas del plan, programa y/o proyecto. Los registros de información se realizarán mediante el sistema de seguimiento vigente para el efecto, dentro de los términos o plazos establecidos.

**Art. 31.- Periodicidad de los informes de ejecución física y presupuestaria.** - Los ejecutores de los planes, programas y/o proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo Común Amazónico presentarán informes de ejecución física y presupuestaria del plan, programas y/o proyecto de manera bimestrales o conforme lo requiera la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Las entidades ejecutoras, dentro de los 10 primeros días de cada periodo bimestral, registrarán y remitirán de manera obligatoria a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica el informe requerido, conforme a los formatos establecidos y documentos habilitantes, esta información alimentará el Sistema de Seguimiento y Evaluación una vez validada; adicionalmente, brindarán las facilidades para el monitoreo permanente de los planes, programas y/o proyectos de inversión.

La veracidad de la información será responsabilidad exclusiva del ejecutor del proyecto.

Para establecer el incumplimiento se regirá a lo previsto en el inciso segundo del Art. 28 de este reglamento.

## **Capítulo X**

### **REPROGRAMACIONES, ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO**

**Art. 32.- Reprogramaciones.** - Los cambios que se pueden presentar en la ejecución de los planes, programas o proyectos de inversión pública, son de estricta responsabilidad de la entidad ejecutora y co-ejecutores. Los proyectos de inversión priorizados por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y aprobados por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica serán objeto de reprogramación ante expresa solicitud de la entidad ejecutora en los siguientes casos:

- a) Si existe variación presupuestaria dentro de un mismo componente, sin alterar las metas del proyecto.
- b) La modificación de la planificación vigente de ejecución sin alterar el plazo estipulado en el informe de prioridad y convenio.
- c) Si se incluyen nuevas actividades o subactividades dentro de un mismo componente sin afectar los recursos asignados al mismo.

Para los proyectos que impliquen la implementación de infraestructura, los ejecutores deberán solicitar la primera reprogramación a la planificación vigente una vez acreditado la primera transferencia de los recursos del Fondo Común para la ejecución del proyecto priorizado y aprobado.

Las Entidades del Presupuesto General del Estado, instituciones privadas y organizaciones, podrán solicitar reprogramaciones hasta máximo el 30 de octubre de cada ejercicio fiscal.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral de la CTEA será la responsable de emitir el Informe de pertinencia.

**Art. 33.- Documentos habilitantes para la reprogramación.** - Los documentos habilitantes que deberán entregar las entidades ejecutoras para la reprogramación o modificación, son:

- a) Solicitud de reprogramación de los planes, programas y/o proyectos.
- b) Informe técnico que justifique la reprogramación.
- c) Cronograma valorado reprogramado.
- d) Certificación de la máxima autoridad o su delegado para la reprogramación de la planificación de los planes, programas o proyectos de inversión priorizados.

**Art. 34.- Actualización del Informe de Prioridad.** - Se emite informe de actualización de la priorización a planes, programas y proyectos de inversión pública que fueron priorizados y/o aprobados anteriormente con el financiamiento de los recursos del Fondo

Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si se presentan variaciones económicas entre componentes del proyecto según la propuesta inicial aprobada y que este no modifique el monto de financiamiento, adjudicado y contratado.
- b) Si se incluyen componentes adicionales a los contemplados en el proyecto inicial priorizados y aprobado, sin que se modifique el monto del financiamiento, adjudicado y contratado.
- c) Si se cambian los objetivos o cambian las metas del proyecto.
- d) Por la culminación del plazo priorizado del plan, proyecto y/o programa de inversión determinado.

La actualización que implique incremento de recursos sobre el monto total aprobado, únicamente podrá acceder a los planes, programas y/o proyectos de alcance y/o cobertura regional. Además, el ejecutor deberá contar con al menos una ejecución física y presupuestaria del 70%.

La aprobación de actualización de dictamen de prioridad que estén sujetas a asignación de nuevos recursos deberá ser aprobados por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, caso contrario bastará con la emisión de la actualización de dictamen de prioridad por parte de la Secretaría Técnica de la CTEA.

La entidad ejecutora deberá actualizar la priorización de dichos planes, programas y/o proyectos para los casos antes mencionados mediante la presentación de la documentación habilitante. La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica aprobará la actualización de informe de prioridad en el caso que ésta no supere el monto del informe de prioridad precedente. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica aprobará la actualización de los informes de prioridad que impliquen la asignación de nuevos recursos.

Las Entidades del Presupuesto General del Estado podrán solicitar la actualización de informes de prioridad hasta máximo el 30 de octubre de cada ejercicio fiscal.

La Dirección de Inversión Pública de la CTEA será la responsable de emitir el Informe de Pertinencia para la aprobación de la actualización del Proyecto; misma que coordinará con otras direcciones de ser el caso.

**Art. 35.- Ampliaciones de Plazo.** - Las solicitudes para ampliación de plazo se podrán tramitar al menos 30 días antes de finalizar el plazo vigente.

El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica aprobará las solicitudes de ampliación de plazo propuestas por la entidad ejecutora previo informe de pertinencia.

La Secretaría Técnica avocará conocimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo de

Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y realizará los trámites administrativos correspondientes.

La veracidad de la información presentada como justificativo para la ampliación de plazos de exclusiva responsabilidades del ejecutor.

## **Capítulo XI DEL CIERRE**

**Art. 36.- Del Cierre.** - Los planes, programas y/o proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo Común se someterán al proceso de cierre o baja, según corresponda, conforme a la normativa vigente, instrumentos de seguimiento y evaluación e instructivo para la suscripción, ejecución, administración, seguimiento, cierre y liquidación de convenios aprobados por la Secretaría Técnica Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Se verificará el estricto cumplimiento de obligaciones del plan, programa o proyecto, previa suscripción del acta de finiquito.

La liquidación de los planes, programas y proyectos, para el cierre o baja de estos, se establecerá exclusivamente de los documentos legalmente establecidos y/o devengados; en ningún caso se aceptarán obligaciones contraídas entre el ente ejecutor y contratistas que no estén legalmente constituidas dentro de la vigencia del convenio y/o notificación de terminación.

**Art. 37.- Condiciones para el cierre.** - Para que proceda el cierre de un plan, programa y/o proyecto de inversión pública priorizado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y aprobado por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Que el plan, programa y/o el proyecto de inversión, haya finalizado su ejecución, cumpliendo las metas planteadas y logrado los objetivos para el cual fue formulado.
- b. Que el plan, programa y/o proyecto de inversión no presente saldos presupuestarios, contables o de tesorería, pendientes de liquidación.
- c. Que el ejecutor del plan, programa y/o proyecto de inversión no mantenga recursos pendientes de devolución correspondiente a saldos no ejecutados, ni justificados dentro del convenio.

**Art. 38.- Del Cierre de los planes, programas y/o proyectos.** - Para el cierre de los planes, programa y/o proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo Común, la Dirección de Seguimiento y Evaluación Integral para la Amazonía, presentará a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente:

- Informe ejecutivo de cierre del plan, programa y/o proyecto.
- Certificación financiera de no mantener saldos pendientes del plan, programa y/o proyecto.

- Acta de finiquito del convenio.
- Para proyectos de infraestructura se deberá incluir las actas de recepción definitivas.

## **Capítulo XII DE LA RESPONSABILIDAD**

**Art. 39.- Del ejecutor.** - La entidad ejecutora es la responsable de administrar, documentar y justificar, técnica, legal y financieramente la información de la ejecución de los planes, programas y/o proyectos financiados con recursos del Fondo Común.

El ejecutor deberá incluir con sus reportes periódicos la certificación del devengado, comprometido y/o la disponibilidad del recurso acreditado del Fondo Común.

Los administrados que intervengan en los procesos de ejecución de los planes, programas y/o proyectos financiados con recursos del Fondo Común, serán administrativa, civil y penalmente responsables.

**Art. 40.- Atribución Especial de la Secretaría Técnica.**- Las entidades o dependencias del sector público están obligadas a proporcionar la información y asistencia que la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, requiera, para cumplir con sus funciones y responsabilidades.

2.- En segundo lugar, como representante de ustedes ante el Consejo como el equipo técnico de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía - CONGA, hemos presentado una reforma en las líneas de inversión que corresponde a nuestras competencias constitucionales y legales como es la planificación, construcción, y el mantenimiento del sistema vial. Las autoridades de la CTEA establecen en el aspecto ASENTAMIENTOS HIUMANOS, una línea de inversión en infraestructura logística y transporte multimodal (fluvial y aéreo) el 7%; y en el sistema vial rural un 7%. Para las dos líneas el 14%. La petición de los gobiernos provinciales a quienes os represento es del 27%.

El numeral 6 del Art. 261 de la Constitución de la República, establece como competencia del gobierno nacional las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos correspondientes en educación y salud. Debo informar y denunciar a la vez, que del fondo común se pretende financiar proyectos que corresponde al ejecutivo cuyos recursos deben ser financiados del Presupuesto General del Estado, mas del Fondo Común.



**CONGA**

MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

# REUNIÓN

## 20/05/2022

### ORDEN DEL DIA 9



SUCUMBIOS



ORELLANA



NAPO



PASTAZA



MORONA SANTIAGO



ZAMORA CHIMCHIPE

90



# **CONGA** MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

## VALORES PENDIENTES POR COBRAR A LOS GADs PROVINCIALES AMAZÓNICOS AL 16 DE MAYO 2022

GAD PROVINCIALES AMAZÓNICOS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
PROV. SUCUMBIOS								-
PROV. ORELLANA								-
PROV. NAPO	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	280,000.00
PROV. PASTAZA							40,000.00	40,000.00
PROV. MORONA								-
PROV. ZAMORA								-
<b>TOTAL</b>	<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>320,000.00</b>

### ESTATUTO:

Art. 7.- Deberes y Obligaciones.- b) Aportar y apoyar el financiamiento, así como la gestión de la Mancomunidad; c) Cumplir el presente convenio y las resoluciones que se adopten en forma democrática en los órganos de dirección, administración y ejecución de la mancomunidad;

Art. 30.- Son fondos de la Mancomunidad: a) Las aportaciones permanentes u ocasionales obligatorias asumidas por cada uno de sus miembros, de conformidad a las resoluciones del directorio y con las acciones y proyectos contemplados en sus planes operativos.

### RESOLUCIÓN:

Sesión de Directorio del 28 de abril de 2015 en la ciudad del Tena Provincia de Napo: resolución 7.- Para el normal funcionamiento de la Mancomunidad los Gobiernos Provinciales aportarán con la cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil dólares americanos) anuales y de forma permanente.



**VICEPREFECTURA**

**Memorando Nro. 0062-2022-VP**

**Tena, 26 de mayo de 2022**

*- presupuesto / contabilidad  
por 422.02 vertidos*

**PARA:** Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel  
**Director Financiero**

**ASUNTO:** Enviando Informe de Comisión

De mi consideración:

Por medio del presente adjunto remito el Informe de Comisión efectuada en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe los días 19 y 20 de mayo de 2022. Cumpliendo la agenda programada me reuní con la Viceprefecta de Zamora Chinchipe Dra. Lady Huertas y participe de la Sesión Ordinaria del Directorio de Prefectos de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana CONGA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Wilmer Kleber Cortez Ferrín  
**VICEPREFECTO DE NAPO**

**PRESUPUESTO**  
NAPO  
FECHA: 03/06/2022 HORA: 15:26  
SECRETARIA: García

GAD PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
NAPO  
FECHA: 02/06/2022 HORA: 14:02  
SECRETARIO: N° 116910



Firmado electrónicamente por:  
**WILMER KLEBER  
CORTEZ FERRÍN**

Av. Juan Montalvo y Uimedo. Teléfono: (06) 288745 / (06) 3/00080 ext.: 1029

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

e-mail: [viceprefectura@napo.gob.ec](mailto:viceprefectura@napo.gob.ec)

92



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-6-2022

Hora: 13:44:41

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOOR INTRIAGO MELANY ALEJANDRA 1210010

Num. Ref. BCE.:17685120

Institución Pública: GAD PROV NAPO - FID							# Cta.: 1210010	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced. Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DEL AUSTRO	15624302	80.00	673	1500472616	CORTEZ FERRIN WILMER KLEBER	2	09-06- 2022 00:00:00	ACREDITADA
BANCO DEL AUSTRO	15580763	80.00	673	1500571771	MORENO CARLOSAMA ZAYRA CECIBEL	2	09-06- 2022 00:00:00	ACREDITADA
Total:	160.00	Reg.:2						

03